



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Martes, 8 de marzo de 1994

Núm. 53

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios imponiendo sanciones de multa	1185-1187
Anuncio notificando plazo de audiencia	1188

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores de ignorado paradero, así como embargo de vehículo	1188-1191
---	-----------

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio por el que se notifica a contribuyentes	1192
---	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 relativos a diligencias de embargo, requerimientos y notificaciones a deudores de paradero desconocido	1194-1195
Anuncios de la URE núm. 2 sobre notificación y requerimiento a deudores de ignorado paradero, así como desestimación de recurso	1197-1201
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes inmuebles y requiriendo a deudores de ignorado paradero	1201-1202
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes inmuebles y muebles	1202-1205
Anuncios de la URE Núm. 6 relativos a notificaciones de deudores de ignorado paradero y subasta de bienes muebles	1206-1207

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio por el que se notifica relación de actas de infracción	1207
--	------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	1208-1209
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

.....	1209
-------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	1210-1213
Juzgados de Instrucción	1213
Juzgados de lo Penal	1213
Juzgados de lo Social	1213-1216

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro

Junta general ordinaria	1216
-------------------------------	------

Comunidad de Regantes de Salillas de Jalón

Junta general ordinaria	1216
-------------------------------	------

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 6.393

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a María Angeles Mestre Serrano, con último domicilio conocido en calle Nador, 21, 1.º izquierda, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 6 de marzo de 1993, en el Pub Desnivel (sito en calle Predicadores, 99, de esta ciudad), le fue intervenida a la parte expedientada una papelina de "speed";

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 234, de 11 de octubre de 1993, dejando transcurrir el plazo sin presentar descargos;

Resultando que con fecha 9 de noviembre de 1993 se formula por este Centro propuesta de resolución, en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de la que se da traslado a la parte expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 289, de 18 de diciembre de 1993, no formulando alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por la parte inculpada;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, ya citado,

He resuelto imponer a María Angeles Mestre Serrano una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en

papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 6.394

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Gregorio Ezquerro Lledó, con último domicilio conocido en calle Julián Sanz Ibañez, 55, 2.º C, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 6 de marzo de 1993, en el Pub Desnivel (sito en calle Predicadores, 99, de esta ciudad), le fue intervenida a la parte expedientada una papelina de "speed";

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 192, de 23 de agosto de 1993, dejando transcurrir el plazo sin presentar descargos;

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 1993 se formula por este Centro propuesta de resolución, en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de la que se da traslado a la parte expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 283, de 11 de diciembre de 1993, no formulando alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por la parte inculpada;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 30.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, ya citado,

He resuelto imponer a Gregorio Ezquerro Lledó una sanción de 30.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 6.395

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Jesús Romero Ortega, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo, 35, 1.º izquierda, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 21 de julio de 1993, en las inmediaciones de la calle de las Doncellas, de esta capital, la parte expedientada estaba en posesión de una papelina de heroína;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 229, de 5 de octubre de 1993, dejando transcurrir el plazo sin presentar descargos;

Resultando que con fecha 9 de noviembre de 1993 se formula por este Centro propuesta de resolución, en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de la que se da traslado a la parte expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 284, de 13 de diciembre de 1993, no formulando alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por la parte inculpada;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, ya citado,

He resuelto imponer a Jesús Romero Ortega una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 6.396

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Ignacio Fernández Longás, con último domicilio conocido en calle Supervía, 5, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 11 de julio de 1993, en la Sala En Bruto, de Zaragoza, la parte expedientada estaba en posesión de una papelina de cocaína;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 228, de 4 de octubre de 1993, dejando transcurrir el plazo sin presentar descargos;

Resultando que con fecha 9 de noviembre de 1993 se formula por este Centro propuesta de resolución, en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de la que se da traslado a la parte expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 289, de 18 de diciembre de 1993, no formulando alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por la parte inculpada;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidían en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, ya citado,

He resuelto imponer a Ignacio Fernández Longás una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 6.397

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Pedro Luis Chamorro Hinojal, con último domicilio conocido en calle Jordán de Urriés, 3, 4.ª izquierda, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 5 de febrero de 1993, a las 20.30 horas, en el Bar Entalto, de esta capital, le fue intervenido a la parte expedientada un trozo de hachís, con un peso de 2,7 gramos;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 125, de 5 de junio de 1993, dejando transcurrir el plazo sin presentar descargos;

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 1993 se formula por este Centro propuesta de resolución, en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de la que se da traslado a la parte expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 281, de 9 de diciembre de 1993, no formulando alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por la parte inculpada;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidían en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, ya citado,

He resuelto imponer a Pedro Luis Chamorro Hinojal una sanción de 55.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con

el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 13.349

Desaparecido de su domicilio habitual (sin dejar señas) Timur Engurlu, de nacionalidad turca, y resultando imposible la práctica de la notificación del acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Como consecuencia de una denuncia formulada el día 29 de octubre de 1993 por Begoña Marín Patiño, de nacionalidad española, contra su esposo, el ciudadano turco Timur Engurlu, declarándole desaparecido de su domicilio conyugal, con abandono de familia, y solicitando se le retire la tarjeta de residencia en España, concedida con sujeción al Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, régimen aplicable a ciudadanos de estados miembros de la Comunidad Económica Europea y sus familiares, esta Delegación del Gobierno inició procedimiento de oficio, al que en fase de instrucción ha sido incorporado al expediente informe policial que confirma los hechos denunciados, añadiéndose fundadas sospechas de que celebró su matrimonio con española con la única finalidad de legalizar su situación en España.

Prevía la adopción del oportuno acuerdo, se concede al interesado Timur Engurlu el plazo de audiencia previsto en el artículo 84 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el término de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. — El secretario general: Juan José Rubio Ruiz.» (Firmado.)

Sirva la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de notificación a la parte interesada.

Zaragoza, 17 de febrero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO Núm. 7.239

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por no saber o negarse a firmar cualesquiera de las personas que se indican en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, por lo que se remiten al Boletín Oficial de la Provincia para su notificación.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Deudor, concepto, número de certificación e importe

Table with columns: Agente nº H.A.G., Concepto, Número de certificación, and Importe. Lists various taxpayers and their corresponding debts.

a su costa, y de no poder realizar su aprehensión, se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiera originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, tal y como previene el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 10.287

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, a nombre de los deudores que se relacionan, junto a los conceptos e importes

de las deudas que se indican, no ha podido ser notificada la providencia de apremio que íntegramente se transcribe, acordada por el jefe de la Dependencia de Recaudación, por darse las circunstancias previstas en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación (no saber o negarse a firmar), por lo que de acuerdo con el citado precepto se realiza la notificación mediante edicto que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el citado expediente. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer (art. 103.6 del citado reglamento).

«Providencia de apremio. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

Recursos. — De reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Martínez Asensio.

Relación que se cita

DEUDOR: APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	DNI/CI	CONCEPTO	IMPORTE	AÑO	LOCALIDAD	AGENTE
ALAMAN JILLENZ, Gonzalo	17677182	Sanción Trafico	36.000.-	1.993	FUENTES EBRO	18
ALARCON LED, Marta Pilar	16017443	Ingr.fuera Plazo	9.587.-	1.992	TARAZONA	18
ALVAREZ MARUGAN, Antonia	19901496	Sanción Tributaria	30.000.-	1.991	LECERA	18
ARAGONESA D ACCESORIOS S.L	B50211473	Decla. fuera plazo	6.000.-	1.990	CUARTE HUERV.	18
"	"	"	6.000.-	1.990	"	18
AZNAR GONZALEZ S.C	G50545391	Tte.Mercanc por Carret	1.500.-	1.993	VILLANUEVA GAL	18
AZNAR TERRAZA, Constantino	17115487	Sanción Trafico	30.000.-	1.993	PASTRIZ	18
BERGES LARRAYAD, José Maria	17841738	"	60.000.-	1.993	FUENTES EBRO	18
BORDONABA PUEYO, M.Jesús	25138791	I.R.P.F	57.462.-	1.992	ZUERA	18
CALAVIA CHARLEZ, Alfredo	17170813	I.R.P.F	18.494.-	1.991	BURGO EBRO	18
"	"	I.R.P.F	10.298.-	1.991	"	18
CALERO VERA, Francisco	71613879	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	TARAZONA	18
"	"	Sanción Trafico	24.000.-	1.993	"	18
"	"	"	18.000.-	1.993	"	18
CARNICER AZNAR, Alfredo	46020717	Sanción Tributaria	30.000.-	1.991	VILLANUEVA GAL.	18
"	"	Tte.Mercanc. por carret	3.150.-	1.993	"	18
"	"	I.V.A	11.527.-	1.991	"	18
"	"	I.R.P.F	9.000.-	1.991	"	18
"	"	I.R.P.F	9.000.-	1.991	"	18
"	"	I.R.P.F	9.000.-	1.991	"	18
"	"	I.R.P.F	17.050.-	1.991	"	18
CASTILLO ESPINOSA, Pedro José	25441719	Rgto. Armas	30.000.-	1.992	QUINTO EBRO	18
COMENGE SANTABARBARA, José Luis	17694554	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	ALAGON	18
COMERCIAL ARAGONESA Y SAGOSSA EMP.	B50480482	Sanción Trafico	12.000.-	1.993	CUARTE HUERVA	18
CONFECIONES QUITA COOP. LTDA	F50154996	Ingr. fuera plazo 110	15.348.-	1.991	TARAZONA	18
DESMONTES VILLALBA SDAD.CIV L	G50302009	Sanción Tributaria	30.000.-	1.991	VERA MONCAYO	18
DIAZ GONZALEZ, José Severino	29118588	Sanción Trafico	12.000.-	1.993	BURGO EBRO	18
DISTRIBEBIDAS ARAGON S.L	B50465046	Tte.Mercanc.carretera	32.130.-	1.992	CUARTE HUERV.	18
ESTEBAN LORENTE, Rafael Juan de Dios	18400980	Rgto. Armas	60.000.-	1.991	DAROCA	18
FABRICA NACIONAL ORDENADORES S.L	B50466911	Decl.negat.fuera plazo	6.000.-	1.991	BEICHITE	18
FUMANAL PUERTOLAS, Margarita Carmen	29112685	Sanción Trafico	60.000.-	1.993	VILLANUEVA GAL	18
GARCIA AUIRE, Jos Antonio	18198309	Decl.negat.fuera plazo	1.000.-	1.990	TARAZONA	18
GARGALLO BOPEZ, Cecilio	17827964	Sanción Tributaria	30.000.-	1.991	PINA EBRO	18
"	"	Decl.negat.fuera plazo	6.000.-	1.990	"	18
GARZA NAVARRO, M. Carmen	17820673	Sanción Trafico	84.000.-	1.993	PUEBLA ALFIND	18
GIL DEL RIO, José	17278680	Sanción Trafico	36.000.-	1.993	TARAZONA	18
GIMENEZ DIAZ, Antonio	17723720	Licencia Fiscal	86.400.-	1.992	QUINTO EBRO	18
GOMEZ DOMINGUEZ, Hilario Alfonso	31620741	Sanción Trafico	24.000.-	1.993	ALFAJARIN	18
HERMANOS RAMOS C.B	E50104355	Seguridad e Higinex	12.000.-	1.991	PASTRIZ	18
IBER-PARTS AERONAUTIC S.L	B50195528	Decl.negat.fuera plazo	6.000.-	1.991	TARAZONA	18
INICIATIVAS TURISTICAS S.L	B50476290	Horario cierre	60.000.-	1.992	ZUERA	18
JIMENEZ CLAVERIA, Ismael	17114430	Sanción Trafico	12.000.-	1.993	ALAGON	18
JIMENEZ SIMON, Jesús	17190329	Sanción Trafico	19.200.-	1.993	ALAGON	18
LAHOZ MALO, Pablo	17203942	I.V.A	112.766.-	1.992	OSERA	18
"	"	I.R.P.F.	5.683.-	1.992	"	18
"	"	I.R.P.F	72.312.-	1.992	"	18
LASALA T ULLENQUE, Alberto	73070207	Sanción Trafico	19.200.-	1.993	ALFAJARIN	18
LOPEZ GARCIA, José Luis	3057569	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	DAROCA	18
MALO MARTINEZ, Gregorio Pco.	18002998	Declaración negativa	24.000.-	1.992	ZUERA	18
MARIN SERRANO, Alfonso	177115266	Sanción Tributaria	12.000.-	1.990	VILLANUEVA GAL.	18
MARQUES ABENIA, Alicia	29102972	Sanción Trafico	60.000.-	1.993	QUINTO EBRO	18
MARTINEZ GARCIA, Fernando	73155153	Rgto. Armas	30.000.-	1.992	TARAZONA	18
MAYO AL CALVERA, M. Rocio	25151767	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	S.MATEO GALLEGO	18
MIRANDA BASA, Antonio	17869009	Ingreso fuera plazo	6.394.-	1.991	FUENTES EBRO	18
MOMBIELLA NULA, Juan Miguel	29111445	Rgto. Armas	3.600.-	1.992	VILLAFRANCA	18

DEUDOR: APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	DNI/CI	CONCEPTO	IMPORTE	AÑO	LOCALIDAD	AGENTE
MONTAJES GARCIA TRAUD S.L	B50485721	I.R.P.F	77.347.-	1.992	VILLANUEVA GALLE.	18
" " " "	"	I.V.A	436.624.-	1.992	"	18
MUGUERZA ITURBE, Enrique	46306085	Sanción Trafico	60.000.-	1.993	ALAGON	18
NAVARRO MENSAT, Santiago	17211884	Sanción Trafico	24.000.-	1.993	TARAZONA	18
NUEZ CAMPOS, Fco. José	17717210	Sanción Trafico	19.200.-	1.993	BELCHITE	18
ORTEGA USON, Rafael	17816979	I.N.Empleo	480.000.-	1.991	TARAZONA	18
PASTOR RUIZ, Rafael	72532776	Sanción Trafico	42.000.-	1.993	ESCATRON	18
RIAZA PICULO S.C	G50464684	Ingreso fuera de plazo	11.191.-	1.992	DAROCA	18
" " " "	"	"	28.067.-	1.992	"	18
SANCHEZ DOMINGUEZ, Alfonso	73080246	Sanción Trafico	19.200.-	1.993	TARAZONA	18
SETIEN PASCAU, Martin José	15934532	Sanción Trafico	24.000.-	1.993	TARAZONA	18
SIMON MARIN, Fernando	25439845	Sanción Trafico	60.000.-	1.993	PASTRIZ	18
TIL TIL, Ana Maria	18023578	Sanción Tributaria	30.000.-	1.991	ZUERA	18
TORRADO BARRIGA, Maria	39647602	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	ZUERA	18
TRAMUS S.L	B50460161	Seguridad e Higiene	72.000.-	1.992	CUARTE HUERVA	18
VEGA GONZALEZ, Eduardo de la	17726513	Expediente Sancionador	60.000.-	1.992	S.MATEO GALLEGO	18
VIDAL CALVO, Enequina	17856377	Sanción Trafico	30.000.-	1.993	QUINTO EBRO	18
ZABAÑO S.L	B50350735	Sanción Trafico	60.000.-	1.993	CUA TE HUERVA	18
ABENIA PORCADELL, Miguel	17870515	Tte. por autotaxis	5.975.-	1.992	PINA DE EBRO	18
ARCHIDONA GARCIA, José Antonio	17730835	Sanción Trafico	24.000.-	1.993	FUENTES DE EBRO	18
CORRAL CASARES, Juan Maria	24080184	Sanción Trafico	19.200.-	1.993	ALFAJARIN	18
GONZALEZ ARIAZU, Juan Carlos	16015925	Sanción Trafico	31.200.-	1.993	TARAZONA	18
GUIU SANZ, Santiago	25133034	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	PINA DE EBRO	18
HERNANDEZ ORTEGA, Fernando	17725801	Sanción Trafico	60.000.-	1.993	ALAGON	18
LASALA TRULLENQUE, Luis	17837132	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	ALFAJARIN	18
MAINAR NAVARRO, Saul	25164233	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	BELCHITE	18
MORENO CAMACHO, José	28453758	Sanción Trafico	12.000.-	1.993	DAROCA	18
OLIVETE HERRERO, Concepción	17871175	Licencia Fiscal	86.400.-	1.993	ALFAJARIN	18
ORTEGA MARIN, Pedro Juan	16010684	Sanción Trafico	19.200.-	1.993	TARAZONA	18
OSTALE LIGORRED, José Angel	17858566	I.R.P.F	11.861.-	1.980	ZUERA	18
ROMANOS PORROCHE, José Antonio	17141613	Horario Cierre	60.000.-	1.992	TARAZONA	18
TEMINADOS TEXTILES S.C	G50440957	Ingreso fuera plazo	25.735.-	1.992	TARAZONA	18
TOMAS PEREZ, Ignacio Manuel	73080072	Rgto. armas	12.000.-	1.991	TARAZONA	18
ZUBIETA ROCA, Alberto	18026128	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	ZUERA	18
ANDIA LEZA ANGEL	17317777	Dec.Neg.Fuera Plazo	24.000.-	"	EPILA	15
BATA ADEGO Pedro Jose	29093415	" " " "	6.000.-	91	GALLUR	15
BALADO PARDO MANUEL	38410364	Sanción Trafico	60.000.-	93	ALMUNIA D.G.	15
BARROS GONZALEZ Prudencio	8807982	" " " "	18.000.-	93	UTEBO	15
CORTES RANDO Luis	17118111	" " " "	12.000.-	93	"	15
EMBALAJES ALBERGAS SL	B50354844	" " " "	60.000.-	93	CADRETE	15
FILLOLA FERRER Francisco Jose	17679680	I.V.A	51.481.-	92	CASPE	15
FERNANDEZ RUIZ Juan	26426348	Sanción Trafico	24.000.-	93	EPILA	15
FREIXES MADIA Francisco	99989987	Canon Minas	1.800.-	92	MEQUINENZA	15
" " " "	"	" " " "	600.-	92	"	15
" " " "	"	" " " "	1.800.-	92	"	15
" " " "	"	" " " "	1.800.-	92	"	15
" " " "	"	" " " "	4.200.-	92	"	15
" " " "	"	" " " "	600.-	92	"	15
" " " "	"	" " " "	6.600.-	92	"	15
" " " "	"	" " " "	1.200.-	92	"	15
" " " "	"	" " " "	6.600.-	92	"	15
" " " "	"	" " " "	3.000.-	92	"	15
GARCIA BERNAD Jose Antonio	72964973	Sanción Trafico	60.000.-	93	EPILA	15
GIMENEZ GIMENEZ Francisco	25478998	" " " "	60.000.-	93	"	15
GRACIA PLOU JOSE MANUEL	25440080	Ing.Fuera Plazo	83.490.-	92	UTEBO	15
GIMENEZ GIMENEZ Jesus	25181617	Sanción Trafico	30.000.-	93	EPILA	15
" " " "	17432599	" " " "	18.000.-	93	"	15
GIMENEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	17334696	Sanción Trafico	84.000.-	93	VILLANUEVA H	015
LAZARO ARDID Bernardino	17118412	" " " "	18.000.-	93	UTEBO	015
OCHOA RAMOS Miguel	73151002	" " " "	18.000.-	93	MEQUINENZA	015
RIAU SANJUAN Fernando	25427343	" " " "	36.000.-	93	UTEBO	015
SANCHEZ MAYO JOSE Luis	72964315	" " " "	18.000.-	93	ALMUNIA D.G.	015
SIERRA NAVARRO Angel Manuel	B50467638	" " " "	18.000.-	93	CADRETE	015
TRANS MARCAL SL	A50303379	Subsanción Indevida	34.446.-	93	PEDROLA	015
TRM INVERSOSES SA	17792900	Préstamo IRYDA	1.676.800	92	MALLEN	013
RUIZ MARTIN Enrique	B50085174	IRPF Retenciones	1.028.024	93	UTEBO	013
MICROPLASTIK SL	25139708	Sanción tráfico	9.600	91	ZUERA	008
PINILLA VICE-TE Fco. Javier	F50127349	Ing.fuera plazo	69.384	92	CUARTE HUERVA	013
ARAGONESA DE TROFEBOS CL	25133613	Actas Inspección	168.590	90	TARAZONA	013
CATARECHA MARQUES Ernesto						

Núm. 10.289

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública,

a nombre de los deudores que se relacionan, junto a los conceptos e importes de las deudas que se indican, no ha podido ser notificada la providencia de apremio que integramente se transcribe, acordada por el jefe de la Dependencia de Recaudación, por darse las circunstancias previstas en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación (deudores con domicilio desconocido), por lo que de acuerdo con el citado precepto se realiza la notificación mediante edicto que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el citado expediente. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas

diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer (art. 103.6 del citado reglamento).

«Providencia de apremio. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

Recursos. — De reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Martínez Asensio.

Relación que se cita

DEUDOR: APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	DNI/CI	CONCEPTO	IMPORTE	AÑO	LOCALIDAD	AGENTE
CARCAVILLA SENAJO, José Antonio	16004296	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	NOVALLAS	18
CARRERAS GAYAN, José	17795978	Declar.Negat.fuera plazo	6.000.-	1.991	FUENTES DE EBRO	18
" " "	"	" " "	6.000.-	1.991	"	18
" " "	"	" " "	6.000.-	1.991	"	18
CARRERAS MESONES, Angel	17845254	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	PINA DE EBRO	18
CASO GARCIA, Carlos Ladislao	25162105	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	ALAGON	18
CONSTRUCCIONES IESJA S.L	B50457142	Seguridad e Higiene	60.120.-	1.991	FUENTES DE EBRO	18
" " "	"	" " "	24.000.-	1.991	"	18
COS LAMARCA, Mariano del	16985895	Decl.negat.fuera plazo	6.000.-	1.991	ZUERA	18
FERNANDO CORNAGO, Concepción	16009871	Sanción Trafico	24.000.-	1.993	NOVALLAS	18
GARVI BELMONTE, Ramón	4936370	Ingreso fuera plazo	8.088.-	1.991	VILLANUEVA GALLEGO	18
GIL LEDESMA, Jesús Ricardo	73076877	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	TARAZONA	18
GOMOLLON RODRIGUEZ, Amado	73155066	D.N.I	2.400.-	1.992	TARAZONA	18
GRACIA ELVIRA, Juan Fco.	17204520	Sanción Trafico	24.000.-	1.993	ZUERA	18
GRACIA LATORRE, Francisco	37104646	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	GELSA	18
GRESA SANCHEZ, Antonio	17203330	Sanción Trafico	18.000.-	1.993	BURGO DE EBRO	18
HURTADO ARGOTE, Carmen Maria	17126806	I.v.A	83.176.-	1.991	CUARTE HUERVA	18
JIMENEZ JIMENEZ, M.Azucena	25176864	Sanción Trafico	24.000.-	1.993	TARAZONA	18
LAHOZ MALO, Pablo	17203942	I.R.P.F	22.432.-	1.993	OSERA	18
LLOP LARUGA, Sofia Olga	17191950	Reconocimiento deuda	11.314.-	1.992	BURGO DE EBRO	18
LOZANO S.A.	A50007988	Liquid.falta ingresos	49.704.-	1.991	DAROCA	18
MONTIJANO TORCAL, Jose Miguel	73073215	Decl.negat.fuera de plazo	6.000.-	1.991	TARAZONA	18
MONTERRAT ESTRUCH, Valentin	17162893	Acta inspección	14.156.-	1.990	VILLANUEVA GALLEGO	18
OLIVENZA YEREGUI, Miriam	73155214	Sanción Trafico	60.000.-	1.993	TARAZONA	18
ORMAVARO S.L	B50302652	Infracción obstrucción	60.120.-	1.991	NOVALLAS	18
PICULO GARCIA, José Luis	73551568	Sanción Trafico	42.000.-	1.993	DAROCA	18
ROMANOS POROCHE, José Antonio	17141613	Ingreso fuera de plazo	3.866.-	1.991	TARAZONA	18
SANZ SANZ, Manuel	73097341	Sanción Trafico	19.200.-	1.993	DAROCA	18
TROQUELADOS JOYMA S.L	B50343888	Sanción Trafico	60.000.-	1.993	CUARTE DE HUERVA	18
VICENTE LAGUARDIA, Ricardo	29090249	Expediente sancionador	120.000.-	1.992	QUINTO DE EBRO	18
VIJUESCA VERA, Carlos	17215879	Sanción Trafico	30.000.-	1.993	ALAGON	18
CASTILLO MARTINEZ CESAR	17172789T	IRPF	44.895	93	EPILA	015
LOPEZ SANCHEZ MARIA	77083341Z	Sanción Trafico	6:000	93	UTEBO	015
MARTINEZ GUSTARDOY JOSE ANTONIO	73243316T	" "	19.200	93	BORJA	015
MEDINA ARREGUI ANGEL	17239355G	" "	9:000	93	AGON	015
PASCUAL HOYO JOSE LUIS	29094980A	" "	6.000	93	GALLUR	015
" " " "	"	" "	6.000	93	"	015
PUERTOLAS PUERTOLAS MIGUEL ANGEL	18155828L	" "	24.000	93	MAR A DE HUERVA	015
SORIA IBÁÑEZ CONCEPCION	72964916S	" "	60.000	93	ALMUNIA D G	015
TEJERO GIMENEZ JUAN JOSE	25171007Z	" "	60.000	93	EPILA	015
TORRES PEREYO JUAN CARLOS(JUVI SC)	29118845	" "	32.202	91	MALLEN	015
TREVIJANO AZNAREZ CARLOS	15877505F	" "	2.400	93	CASPE	015
ARAGONESA DE PLASTICOS INDUSTRIALES SA	A50053818	IRPF RETENCIONES 2T 93	820.027	93	UTEBO	013
MEDIANO HERMANOS SA	A500800001	IRPF MOD 110	716.459	90	PINSEQUE	013
PASIO DESING SL	B50454545	IVA MOD 300 2T 93	919.130	93	MARIA HUERVA	013
TALLERES FLEMI SL	B50168889	ACTAS INSPECCION	1.604.525	87	PINSEQUE	013
" " "	"	" "	16.601.321	88	PINSEQUE	013
" " "	"	" "	1.384.379	89	PINSEQUE	013
ARCE SA. LABORAL	A50172923	SUBV.INDEVIDA INEM	480.000	93	CUARTE DE H.	013
INDUSTRIAL CALDERERA SL	B50231521	INFRACCION EMPLEO	600.120	93	VILLANUEVA G.	J
PAPELERA DEL ANGEL SA	A50007160	IVA MOD 300 4T 92	248.311	92	GALLUR	013
ARAGONESA DE RESTAURACION Y MANTENIMIENTO	A50190321	RECONOCIMIENTO DEUDA	33.010	92	CADRETE	013
AZNAR CAPILLA JOSE LUIS	72963498	Sanción Trafico	18.000	93	ALMUNIA D.G.	015
GIMENO SILVESTRE AGUSTIN	99989986	Canon Minas	7.800	92	MEQUINENZA	015
CASANOVA MARCO MIGUEL	17691997	Responsable Sdad.Civil Mar.	6.938	92	ZARAGOZA	015
PEREZ MORALES FELIX	19834551	IRPF Pago Fraccionado	48.946	92	GALATORAO	015
SAN JUAN RAMOS M PILAR	13997963	DNI	2.400	92	UTEBO	015

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 8.695

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el mismo como la de notificación a los efectos del inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 %, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Clave recaudatoria: IA-0002-93.

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
524-7	ABADIA GRACIA ANDRES-ADOL		86.700
203-1	ACPI-IBERIA S.C		9.857
437-1	AINSA PEREZ CARMEN		2.580
287-7	ALBA LOPEZ MIGUEL-ANGEL	SAN FRANCISCO, PLAZA	13.489
114-4	ALBALA PERALTA MARCOS		3.910
1.640-3	ALBIZU ARRECHEA ROSA		10.200
1.045-1	ALEJANDRE ALEJANDRE ALICIA	PORTAL, NTRA.SRA. PL.	21.675
1.810-5	ALFARO-LINARES-SL		11.980
1.104-4	ALLERIZ MARTINEZ MARCOS		85
805-8	ALMUDÉVAR VICENTE JORGE		92.170
1.320-8	ALONSO DOMINGO VICTOR	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	11.370
1.142-8	ALONSO GARCIA PEDRO	RAMIREZ (ESULTOR)	13.600
36-0	ALSHAES SL		53.681
182-9	ANATEL SL	CESAR AUGUSTO, AVDA	2.580
840-4	ANDRADA ROBERTO-JESUS		3.819
1.686-6	ANTONIN ESTEBAN LUIS		27.637
1.181-5	ARAMBURU ECETZA FRANCISCO	SANTA TERESA DE JESUS	3.822
1.719-8	ARANTIBAR RUESTA LEONARDO		3.821
971-6	ARGAIZ GONZALEZ JOSE ANTO		3.821
1.157-7	ARMILLAS OLIVEROS FERNAND		4.122
972-6	ARNAL SASTRE MANUEL-CARLO	RUIZ PICASSO, PABLO	7.380
1.388-4	ARRIAGA ROMANOS MARTIANO		11.080
186-2	ARTE VERTICAL SC		3.812
104-1	ASENSIO RELANCIO IBANA		27.200
1.75-8	ASOCH CULTURAL DANZA VIVA		60.854
1.046-7	ASSANDALA SL	FITA, BERNARDO	18.294
1.487-5	AUTO ARAGON DISTRIBUCIONE	BOLIVIA	4.048
781-3	AZNAR FERNANDEZ JUAN-CARL	SEMCA, LUCIO ARNEO	44.200
1.186-8	AZNAR LOPEZ LUIS-MIGUEL	RIPA, FRANCISCO DE LA	44.200
549-3	BAQUEDANO ESCOLANO TEOCOR		15.648
500-0	BARBERO RODRIGUEZ MONSERR	PIEDRA, RIO	34.200
452-4	BAREA ALTAIRIBA SALVADOR		21.875
442-2	BARRA CORTES FLORENCIO		18.875
1.397-8	BARRAQUER BATA ANTONIO		11.050
174-0	BARRIOS PALACIOS JOSE		3.822
1.205-7	BARTOLOME RODRIGO RICARD	AGUSTIN, PASEO MARIA	11.050
1.371-4	BAZIAN AZCOITI FERNANDO		195.820
1.504-0	BELLIDO CRUZ JOSE-LUIS	BARCELONA	30 LC
783-7	BENSA ALTAIRIBA SALVADOR		6.804
788-8	BENAVENTE MILZAN MARIA NI		6.804
1.621-3	BIELSA PORTERO ANTONIO	CINCA, RIO	37.200
1.239-5	BLASCO SORO JOSE-MANUEL	SANCHO ABARCA, N.SRA	4 16
1.196-8	BLASVI-SL		229.815
927-1	BLESIA VEGA M-ALMUDENA	FITA, BERNARDO	8
861-9	BOCAYETAS SL	RAM, DOMENGO	60
		CONSTRUCCION, AV. CST	21.378

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains entries from 277-4 to 1638-0.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains entries from 355-8 to 1814-7.

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
966-8	SICILIA SANCHEZ JOSE-C	SANTA JOAO DE VEDRUNA	7 27.207
1.758-2	SIERRA NAVARRO PEDRO-JULI	SANTA ISABEL, BARRIO	1 7.667
1.456-5	SISTEMAS EXPERTOS ORGANIZ	BOLIVIA	15 86.489
435-6	SOLANAS MURILLO JESUS-JOS		18 18.085
1.547-9	SOPENA VICIEN M-CRUZ		8 8.840
471-6	SORTA MUÑOZ EDUARDO		2 2.550
472-1	SORIEA MUÑOZ EDUARDO	GIL, ILDEFONSO MANUEL	5 18.291
462-0	SORTIANO BARBERO LIDIO		18 22.484
463-2	SORTIANO BARBERO LIDIO	ARAGON (CORONA DE)	18 51.069
738-4	SPON GEL SL	ALBERTA, AV. CESAREO	4 17.618
1.138-5	SPORTPIEL-SA	TORRES, CAMINO DE LAS	114 22.055
1.000-6	SUAREZ SAGREDO MARIA-TERE	CASPE, AV.COMPRIMISO	16 26.350
760-2	SUMINISTROS ENERGETICOS D		18 18.225
1.765-3	TAF ARAGON SA	MALPICA, PG. IND.	15 5.237
984-6	TALLERES-GREGDOS-SL	MINAS	17 17.000
985-4	TALLERES-GREGDOS-SL		418 54.400
418-9	TECSAN ANDALUZA DE MONTAJ		18 18.700
206-9	TELLEZ ORTEGA JUAN-JOSE		7 5.937
943-2	TONNELIER CLARA-INES	MIRAFLORES	3 C 1.849
836-6	TORLEY DENIS		2 2.550
1.084-6	TORRES GALVEZ YOLANDA		67 8.666
1.369-3	TORRES LIMORTE FRANCISCO-	HISPANIDAD, VIA	
1.122-2	TRATAMIENTO DE AGUAS MORE		13.600
1.123-5	TRATAMIENTO DE AGUAS MORE	FLETA, (TENOR) AVDA.	121 LC 4.305
489-4	TRAYSEL SL	AEROPUERTO, CARRETERA	19 10 35.234
1.217-5	TRITONATO ARTURO MARTIN		33.180
1.124-6	TUNIBIO LUIS		3.400
1.806-4	TUNNICLIFFE ANDREW BRIAN		1.849
1.388-6	TURON MUERGA M JOSE		12.750
1.188-0	TURON ORGA ANTONIO		33.180
347-7	U H A SC	AGUADORES	8 BJ 12 48.042
1.035-6	URED GOMEZ FCO-JAVIER		13.812
1.385-1	VALERO VALERO ROSA-ANA	NAVARRA, AVENIDA DE	26 11.140
1.683-6	VALERO VARGAS ANTONIO		2.550
337-0	VALIENTE MACHADO LUIS		3.400
1.008-2	VALLES AISA LUIS		115.600
1.786-0	VANDERLUX SL	MIRALBUENO (BARRIO)	276 2.850
1.088-8	VI-MAR-ZARAGOZA-SL		19.325
341-9	VECENTE QUINTANO CARLOS-J		25.592
1.087-3	VICMAR LIMPIEZA SC	TUDELILLA, JUAN SANZ	20 44.409
1.331-7	VIDAL RAMELLS JOSE MARIA	SAN JUAN DE LA CRUZ	20 70.802
1.649-1	VIJENA-SL	ALBERTA, AV. CESAREO	28 DR 1 A 10.072
884-2	VILLAREJO BLAS JUAN		134.878
1.165-7	VIVIENDAS ECONOMICAS PARA	RAFOLS (MADRE)	2 5 6 30.187
1.166-0	VIVIENDAS ECONOMICAS PARA		3.825
158-1	VIMENEZ LOPEZ ANA		19.800
678-8	YOLDI SANTOS VICTORIANO		72.198
423-2	ZANUY MILLAN CELIA	SAN JUAN DE LA PE/A	19 12.197
687-8	ZANUY RAMOS JESUS	INDEPENDENCIA, AVENIDA	24 31.089
268-2	ZARIBAMILL SC		22 37.201
922-6	ZHOU AIJUN	RIC, PEDRO MARIA	36 51.593
1.207-5	ZUGAR SL	CERRADA (DOCTOR)	10 218.715
252-4	ZURITA-CENTER-SA	ALFONSO I	

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 6.929

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Fernando Núñez Muñoz, en el que se ha practicado con fecha 21 de enero de 1994 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Fernando Núñez Muñoz (DNI 17.161.439), con domicilio en esta ciudad, declaro embargado el vehículo perteneciente a dicho deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Concepto: Régimen especial de autónomos, descubiertos totales y diferencias.

Período: Enero a marzo de 1989 y enero de 1991.

Importe: 54.134 pesetas.

Vehículo: "Ford Orion 1.6", matrícula Z-2115-Y.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el 136 de la Orden ministerial de 8 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se notifica al apremiado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 y 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, invitándole a que en el plazo de veinticuatro horas nombre perito tasado y requiriéndole, de conformidad con el artículo 136.4 de la Orden ministerial de 8 de abril de 1992, para que en el plazo de cinco días entregue en esta oficina la llave de contacto y la documentación del vehículo embargado. Se le apercibe que de no hacerlo así se suplirán a su costa, al tiempo que se cursará orden de captura, depósito y precinto del vehículo a la Policía Municipal y Guardia Civil de Tráfico.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se

interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

* * *

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Mariano Orta Berdusán, en el que se ha practicado con fecha 21 de enero de 1994 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Mariano Orta Berdusán (DNI 17.690.532), con domicilio en esta ciudad, declaro embargado el vehículo perteneciente a dicho deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Concepto: Descubierto total, requerimiento.

Período: Enero a julio de 1987.

Importe: 84.820 pesetas.

Vehículo: "Fiat Temptra", matrícula Z-6408-AT.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el 136 de la Orden ministerial de 8 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se notifica al apremiado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 y 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, invitándole a que en el plazo de veinticuatro horas nombre perito tasado y requiriéndole, de conformidad con el artículo 136.4 de la Orden ministerial de 8 de abril de 1992, para que en el plazo de cinco días entregue en esta oficina la llave de contacto y la documentación del vehículo embargado. Se le apercibe que de no hacerlo así se suplirán a su costa, al tiempo que se cursará orden de captura, depósito y precinto del vehículo a la Policía Municipal y Guardia Civil de Tráfico.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

* * *

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra J. Javier Roy Pérez, en el que se ha practicado con fecha 19 de enero de 1994 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social J. Javier Roy Pérez (DNI 17.212.640), con domicilio en esta ciudad, declaro embargado el vehículo perteneciente a dicho deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Concepto: Descubiertos totales y diferencias, errores materiales.

Periodo: Noviembre y diciembre 1989, enero 1990, marzo 1991, septiembre 1992 y febrero 1990.

Importe: 126.619 pesetas.

Vehículo: Matrícula Z-7043-AB.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el 136 de la Orden ministerial de 8 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se notifica al apremiado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 y 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, invitándole a que en el plazo de veinticuatro horas nombre perito tasado y requiriéndole, de conformidad con el artículo 136.4 de la Orden ministerial de 8 de abril de 1992, para que en el plazo de cinco días entregue en esta oficina la llave de contacto y la documentación del vehículo embargado. Se le apercibe que de no hacerlo así se suplirán a su costa, al tiempo que se cursará orden de captura, depósito y precinto del vehículo a la Policía Municipal y Guardia Civil de Tráfico.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Núm. 8.094

Habiendo resultado devueltas las reclamaciones administrativas expedidas para el pago de primas de accidentes de trabajo y/o jornadas reales del régimen especial agrario, en los domicilios obrantes en esta Dirección Provincial, por desconocidos, ausentes sin domicilio y rehusados, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 ("BOE" de 27 de noviembre), se requiere a los deudores que más adelante se relacionan y por los periodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Dirección Provincial, advirtiéndole que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Relación que se cita

Titular, núm. requerimiento, periodo e importe en pesetas

- Agrícola Ganadera Campo la Balsa, S. A. 93/1303-65. Septiembre a diciembre 1992. 32.160.
 Agrícola Ganadera Campo La Balsa, S. A. 93/1330-92. Febrero a diciembre 1992. 191.554.
 Financiera Inmobiliaria, S. A. 93/1340-05. Enero a diciembre 1992. 217.673.
 Luis Bruned Mompeón y Hnos. 93/1359-24. Enero a diciembre 1992. 217.673.
 Agroalimentaria del Queiles, S. A. 93/1396-61. Enero y febrero 1992. 136.231.
 Viveros S. Juan Internacional, S. A. 93/1398-63. Octubre a diciembre 1992. 487.075.
 Viveros S. Juan Internacional, S. A. 93/1399-64. Enero a marzo 1993. 722.556.
 Viveros Alfamén, S. L. 93/1434-02. Enero a marzo 1992. 36.846.
 Agroalimentaria del Queiles, S. A. 93/1438-06. Marzo a septiembre 1992. 168.240.
 Marta Escudero Baylin. 93/1441-09. Enero a septiembre 1992. 3.772.
 Francisco Valero Valero. 93/1494-62. Enero a diciembre 1992. 1.524.
 Manuel Pérez Chueca. 93/1521-89. Enero a diciembre 1992. 1.774.
 Cristobalina Becerril Lázaro. 93/1522-90. Enero a diciembre 1992. 1.774.

Martínez Puyal, S. L. 93/1532-03. Enero a diciembre 1992. 2.534.
 Martínez Puyal, S. L. 93/1533-04. Enero a diciembre 1993. 39.168.

Titular, núm. com. dif., periodo e importe

Trinidad Caro Mainar. 93/36-43. Enero a noviembre 1992. 14.196.
 Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 8.095

La Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección General de Asuntos Técnicos, remite a esta Dirección Provincial (Doctor Cerrada, 6, Administraciones núms. 1 y 6) en Zaragoza, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos al hallarse ausente en los repartos, notificación dirigida a la siguiente empresa:

Razón social: Fomento Internacional de Construcciones, S. A.

Número de certificación: 280/93.

Número cuenta cotización: 50/74.930.

Asunto: Liquidación capital coste trabajador Jacinto Carod Artal. Pensión, 10.331.713 pesetas. Intereses capitalización (de 15 de diciembre de 1992 a 31 de diciembre de 1993), 571.894 pesetas.

En consecuencia, de acuerdo con lo propuesto al efecto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a la misma mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndole que en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, debe ingresar la referida cantidad en la cuenta corriente núm. 2.923.804, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El incumplimiento de pago dará lugar a que se solicite del Juzgado de lo Social competente la ejecución de la sentencia.

Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 9.458

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación núm. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio, por deudas a la Seguridad Social, contra los sujetos obligados al pago que más adelante se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre de 1991), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del importe del principal de la deuda.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1. Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.
2. Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en dicho expediente y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.
3. Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103, puntos 2 y 3, del citado texto legal.
4. Que contra este acto se puede interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.
5. Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 1.517 de 1991 ya mencionado.

6. Si el deudor residiese fuera de Zaragoza podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

DEUDOR	DOCUMENTO	AFILIACION	PERIODO	TOTAL
ALARZA, S.L.	94-000244	50-01004343	0793-0793	56.967
ALUMINIOS MONTON, S.L.	94-000031	50-00069604	0793-0793	210.464
ANTIGUA CASA LAC S A	94-000005	50-00021200	0793-0793	312.274
APLICACIONES TECNOLOGICAS ZARA	94-000188	50-01000723	0793-0793	247.231
ARAGONESA DE ING. Y PROYECTO	94-000156	50-00105873	0793-0793	151.262
ARCE GARCIA JOSE ANTONIO	94-001429	09-00358323	0291-0291	7.828
ARCE GARCIA JOSE ANTONIO	94-001430	09-00358323	0591-1291	62.630
ARMADO DE FERRALLA S L	94-000044	50-00078062	0793-0893	60.120
AUTOCARES AURIA S.L.	94-000119	50-00097393	0793-0793	51.252
AUTOLOTO, S.A.	94-000006	50-00031710	1091-1191	541.832
BALAGUER GINES LUIS BASILIO	94-000029	50-00069207	0593-0593	51.758
BALAGUER GINES LUIS BASILIO	94-000030	50-00069207	0793-0793	52.496
BALLESTER CALVO MARIANO GREG	94-000264	50-00737235	0493-0493	28.947
BASE 5 SOCIEDAD LIMITADA	94-000124	50-00098566	0693-0693	53.637
BASE 5 SOCIEDAD LIMITADA	94-000125	50-00098566	0593-0593	9.862
BECERRA MORENO RAFAEL	94-001402	17-00213971	0185-1285	175.426
BECERRA MORENO RAFAEL	94-001403	17-00213971	0186-1286	194.212
BECERRA MORENO RAFAEL	94-001404	17-00213971	0187-1287	203.918
BECERRA MORENO RAFAEL	94-001405	17-00213971	0188-0288	35.520
BEMISER SPORT, S.L.	94-000070	50-00084239	0793-0793	84.418
BERNIA TEJERO MARIA ANGELES	94-000108	50-00095601	0793-0893	60.001
BULLMEN S.L.	94-000050	50-00079347	0793-0793	258.282
CALEFACCION ELCTRICA RADIANTE	94-000228	50-01003736	0793-0793	113.006
CIAL. BOLSERIA REUNIDA, S.A.	94-000010	50-00045467	0793-0793	2.021.101
CIERCOLES FORCEN M.JESUS	94-000045	50-00078168	0693-0693	79.916
COGAN LOPEZ MARTA EVA	94-000123	50-00098497	0793-0793	20.760
COMERCIAL SIDECOSA, S.A.	94-000023	50-00065575	0793-0793	325.623
CONCHELLO MORENO RAFAEL C.	94-000155	50-00105235	0793-0793	120.612
CONSTRUCCIONES RIO ARBA S.L.	94-000058	50-00079522	0793-0793	289.650
CONTRATAS LA UNION, S.L.	94-000223	50-01003646	0793-0793	42.374
CORTES RIPA SANTIAGO	94-000129	50-00099532	0693-0693	22.732
DE LAS HERAS LATORRE MISERICOR	94-000216	50-01003547	0893-1093	60.120
DE LAS HERAS LATORRE MISERICOR	94-000217	50-01003547	0593-0593	215.802
DE LAS HERAS LATORRE MISERICOR	94-000218	50-01003547	0693-0693	218.986
DESNIVEL HOSTELERA S.A.	94-000134	50-00100714	0793-0793	34.639
DISTRIB. PINTURAS VALERO, SA	94-000102	50-00094222	0493-0493	586.148
DISTRIB.ZONA NORTE NPA, S.L.	94-000163	50-00106640	0793-0793	24.394
DOMINGO RINCON ALEJANDRO	94-000130	50-00099866	0793-0793	354.924
EMBUN TEJERO ENRIQUE	94-001417	31-00212097	0191-1291	275.601
ENGUITA PEREZ JOSE ESTEBAN	94-000084	50-00088857	0693-0693	42.738
EXCAVACIONES TTES.BENEDI S.L	94-000135	50-00100954	0793-0793	249.213
EXTERMAN DE MANTENIMIENTO S.L.	94-000185	50-01000598	0693-0693	331.284
EXTERMAN DE MANTENIMIENTO S.L.	94-000186	50-01000598	0793-0793	335.025
FADEL --- ABDELTIIF	94-001438	50-00803853	1092-1292	26.006
FARCOMEX, S.A.	94-000193	50-01001269	0793-0793	123.262
FARMOVEX S.L.	94-000213	50-01003311	0793-0793	187.648
FERNANDEZ SABORIT LUIS	94-000194	50-01001276	0693-0693	42.738
FERRERUELA CALVO M.GLORIA	94-000092	50-00090102	0793-0893	60.120
FESANVI CONSTRUCCIONES Y PROMO	94-000203	50-01002602	0693-0693	3.630.962
FRANCE GESTION, S.L.	94-000160	50-00106327	0693-0693	89.408
FRANCE GESTION, S.L.	94-000161	50-00106327	0292-0893	1.908.232
FRANCES PEDRON VICENTE	94-001432	46-01206561	0189-1289	74.534
FRANCES PEDRON VICENTE	94-001433	46-01206561	0188-1288	66.600
FRANCES PEDRON VICENTE	94-001434	46-01206561	0187-1287	63.720
FRANJO ARSEL S.L.	94-000107	50-00095116	0793-0793	165.664
GARCIA HERRERO J ENRIQUE	94-000266	50-00749139	0293-0293	28.947
GARCIA SANCHEZ	94-000251	50-01005724	0793-0893	180.000
GARCIA SANTESTEBAN ROSA	94-000273	50-00782186	0493-0493	28.947
GESTORA DE EXPLOTACIONES HOTEL	94-000069	50-00083138	0593-0593	2.060.312
GIL CRESPO, S.L.	94-000077	50-00085423	0793-0793	504.027
GOMEZ GRACIA ENRIQUE DAMIAN	94-000239	50-01004034	0693-0693	85.472
GONZALO RUBIO LAZARO	94-000017	50-00057218	0793-0793	89.986
GRIMAL GARCIA MARIANO	94-001422	50-00744140	0792-1292	154.224
GRUAS MARMÍ, S.L.	94-000151	50-00104527	0793-0793	34.081
GRUPO SIETE, S.L.	94-000157	50-00106008	0793-0793	12.674
HERMANOS BARTOLOME S.L.	94-000002	50-00010751	0793-0793	507.114
HOSTEL ZARAGOZA GARMÍ S.A.	94-000080	50-00087713	0593-0593	197.803
HOSTEL ZARAGOZA GARMÍ S.A.	94-000081	50-00087713	0693-0693	197.138
HOSTELERIA ALVI, S.L.	94-000133	50-00100184	0793-0793	115.584
HOSTELERIA LOPEZ MALO S.L.	94-000060	50-00081076	0693-0693	147.658

DEUDOR	DOCUMENTO	AFILIACION	PERIODO	TOTAL
HOSTELERIA LOPEZ MALO S.L.	94-000061	50-00081076	0493-0693	29.768
IBERICA DE CLIMATIZACION S.L	94-000121	50-00098093	0793-0793	484.297
INFORMATICA TRIBUTARIA S.A.	94-000191	50-01001105	0793-0793	305.464
INGEN.EDIFIC.INDUSTRIAL S.A	94-001389	49-00035757	0791-0791	73.100
INGEN.EDIFIC.INDUSTRIAL S.A	94-001390	49-00035757	0991-0991	68.281
INGEN.EDIFIC.INDUSTRIAL S.A	94-001391	49-00035757	1091-1091	61.586
INGEN.EDIFIC.INDUSTRIAL S.A	94-001392	49-00035757	1191-1191	72.591
JARDIN DE INFANCIA KARLA, SL	94-000169	50-00107321	0793-0793	63.882
JOSE LUIS GAY S A	94-000011	50-00050351	0793-0793	10.929.237
KANE - MALOUN	94-001427	50-00768807	0490-1190	167.875
KANE - MALOUN	94-001428	50-00768807	0691-0891	68.900
LA ESPUMA S CV.	94-000066	50-00082976	0889-0590	317.331
LAHOZ FERNANDEZ LUIS MARIANO	94-000094	50-00090547	0693-0693	59.042
LAZARO GARCIA FRANCISCO TOMAS	94-000240	50-01004068	0693-0693	39.136
LIMPIEZAS DIAMANTE S.C.	94-000247	50-01005140	0793-0793	97.021
LIMPIEZAS DIAMANTE S.C.	94-000248	50-01005140	0693-0693	106.647
LIMPIEZAS TOTALES Y MANTENIM	94-000158	50-00106052	0793-0793	88.350
LINAN ROMERO JESUS MIGUEL	94-000120	50-00097915	0991-1291	291.110
LINEATEX LINEA DE MODA TEXTIL	94-000224	50-01003686	0793-0793	94.705
LOPEZ CORDOBA RICARDO	94-000072	50-00085095	0693-0693	101.798
LOPEZ CORDOBA RICARDO	94-000073	50-00085095	0793-0793	92.582
LOPEZ.GOICOECH. M. CRISTINA	94-000098	50-00092241	0193-0193	41.191
LOPEZ.GOICOECH. M. CRISTINA	94-000099	50-00092241	0293-0293	41.049
LOU ROMEO VICENTA	94-000200	50-01002532	0693-0693	45.544
LUVICA S.A.	94-000059	50-00080135	0793-0793	252.182
MACAYA PEREZ CORNELIO	94-000242	50-01004235	0693-0693	20.100
MARTINEZ CARRILLO CUSTODIO	94-001409	22-00716886	0290-0690	9.534
MARTINEZ CARRILLO CUSTODIO	94-001410	22-00716886	0790-1290	125.906
MECVI HOSTELERA S.L.	94-000159	50-00106199	0693-0693	452.949
MEDINA ANDREU PEDRO	94-000025	50-00067096	0193-0193	122.724
MEDINA ANDREU PEDRO	94-000026	50-00067096	0293-0293	164.198
MEDINA ANDREU PEDRO	94-000027	50-00067096	0593-0593	142.419
MEDINA ANDREU PEDRO	94-000028	50-00067096	0693-0693	131.304
MORENO MONTERO SALVADOR	94-000090	50-00089647	0793-0893	72.000
MULAS CARNES FERNANDO	94-000032	50-00069822	0793-0793	134.440
MUNOZ DOLADO JOSE CARLOS	94-000035	50-00072634	0793-0793	648.927
MUNOZ DOLADO JOSE CARLOS	94-001393	50-00072634	0393-0393	714.920
NCCTURSA S.L.	94-000204	50-01002630	0793-0793	54.646
PAVIM.NAVARRO ARAGONESES, S.A.	94-000043	50-00077402	0793-0793	1.256.925
PÉ MOL, S.C.	94-000088	50-00089401	0593-0593	72.818
PE MOL, S.C.	94-000089	50-00089401	0693-0693	87.438
PEIRO AGUIN ANTONIO	94-001416	25-00716241	0290-0690	101.108
PEREZ BORRERO JOSE ANTONIO	94-000126	50-00098580	0793-0993	60.120
PERRUCA RUIZ JOSED ANGEL	94-001421	50-00735160	0792-1292	154.224
PINTURAS SUBIRON, S.A.	94-000012	50-00051293	0793-0793	795.523
PLANTE ESQUILLOR MODESTO	94-000166	50-00107055	0693-0693	42.738
PMV DE CONGELADOS S.L.	94-000197	50-01002429	0793-0793	85.030
QUEROL CENTELLES M PILAR	94-000260	50-00732149	1292-1292	25.704
QUEROL CENTELLES M PILAR	94-000261	50-00732149	0293-0393	57.895
QUEROL CENTELLES M PILAR	94-000262	50-00732149	0493-0493	28.947
REFORM.PINT. ZARAGOZA, S.A.	94-000103	50-00094315	0793-0793	31.411
REFORMAS OLIVER, S.C.	94-000243	50-01004260	0793-0893	120.000
REFORMAS ORUS, S.L.	94-000021	50-01004111	0793-0793	569.986
ROGADO RODRIGUEZ MANUEL	94-001406	17-00727961	0786-0986	48.553
ROGADO RODRIGUEZ MANUEL	94-001407	17-00727961	0185-1285	87.712
SEGURO PEREZ EMILIO	94-000274	50-00784542	0293-0993	231.580
SERVI ESCUELA, S.L.	94-000154	50-00104942	0893-1093	60.120
SOLSONA PEREZ MARIANO	94-000192	50-01001264	0892-0892	11.988
SOTO GARCIA JULIO	94-000022	50-00065489	0793-0793	204.493
TALLERES NTRA SRA SALZ SL	94-000122	50-00098136	0793-0793	125.185
TERREU NIETO FERNANDO	94-000258	50-00709128	0293-0293	28.947
TOPISO S.L.	94-000187	50-01000626	0793-0793	46.390
TRANSGOFER, S.L.	94-000114	50-00096717	0893-1093	60.120
ULIAQUE SAEZ JOSE MARIA	94-000117	50-00097162	0593-0593	77.738
ULIAQUE SAEZ JOSE MARIA	94-000118	50-00097162	0693-0693	86.736
ULTIMAR SL	94-000128	50-00099379	0793-0793	72.242
VILLARROYA POMAR VICENTE	94-000175	50-00108036	0793-0793	65.232
VIRGILI TORRE ARTURO	94-001411	25-00406953	0191-1291	275.601
VIRGILI TORRE ARTURO	94-001412	25-00406953	0888-1288	53.280
VIRGILI TORRE ARTURO	94-001413	25-00406953	0189-1289	228.931
VIRGILI TORRE ARTURO	94-001414	25-00406953	0185-1285	369.633
VIRGILI TORRE ARTURO	94-001415	25-00406953	0190-1290	228.921
VIVEROS DECORA, S.A.	94-000149	50-00104306	0793-0793	163.664

Zaragoza a 15 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 6.382

Don Nazario Villalva, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos que se siguen en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, por débitos contenidos en los documentos que se indican, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se publica para conocimiento de los respectivos deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndoles que si transcurre el plazo de ocho días, a contar desde el

siguiente al de la publicación del presente edicto, sin haberse personado en el expediente por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía con los efectos previstos en el antedicho artículo 106.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la citada Tesorería, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días. Los plazos para presentar los recursos expuestos se contarán a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Advertencia. — La interposición de este recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento. Son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva.

Relación que se cita

Apremiado	Expediente	Afilación	Certificaciones	Importe	Importe	Referencia	
				total	total		AG
				Afiliado	Expediente		
ACTIVA PYME, S.L.	93-01023	50-01004410	93-028775	52.648	52.648	04	
AGUADO IRISARRI M CARMEN	93-00126	50-00740068	93-024459	154.222	154.222	08	
AGUARON DUESO MARIA SOL	92-00956	50-00761509	93-021479	154.224	154.224	02	
AILANTO ARAGONESA, S.L.	92-00851	50-00103234	93-004586 93-012809 93-012810 93-015443 93-015444 93-015445 93-017518 93-017519 93-030478	1.506.775	1.506.775	09	
ALIAGA BERNAL M.MAXIMINA	92-01178	50-00057748	92-026998 93-002648	75.356	75.356	07	
ALIMENTACIONES VICMAR,S.L.	93-01000	50-00106626	93-028720	199.080	199.080	08	
ALPEZA S.L.	91-00164	50-00060416	93-026480 93-026481 93-026482	454.791	454.791	06	
ALVAREZ MIRANDA MANUEL	88-04591	50-00721532	93-026743	154.224	154.224	05	
AMAR HANMU YAMAHA	88-06215	50-00737548	93-024448	128.518	128.518	06	
ANDREU RONDON PEDRO	93-00947	50-00738661	93-026757	308.448	308.448	06	
ANJA, S.C.	93-00439	50-01002852	93-026709 93-028756	58.998	58.998	02	
ANTOÑANZAS IBAÑEZ JESUS	93-01008	50-00674476	93-028734	73.689	73.689	06	
ARAGONESA DE MICROFILM,S.L.	92-00034	50-00097781	92-022481	36.434	36.434	08	
ARATEL S L	92-01100	50-00099686	93-030461	158.695	158.695	08	
ARRUEBO PEREZ MARIANO C	91-00564	50-00107423	93-021115 93-024272	130.011			
		50-00733159	93-024438	102.816	232.827	04	
ARTEAGA GRACIA EMILIO	92-00951	50-00046244	92-030077 93-001042 93-004312 93-010603 93-010604 93-012633 93-015250 93-017357 93-024050 93-024051 93-026454 93-026455 93-026456 93-030330	891.538			
		50-00217880	93-024347	154.224	1.045.762	07	
ARTEL S.A.	89-01842	50-00060399	93-030341	706	706	01	
ARTIGAS GIL MIGUEL	89-00607	50-00728459	93-017616	154.224	154.224	02	
ASENSIO ANDRES HORACIO	93-00908	50-00673658	93-025914	53.720			
		50-00731377	93-025894 93-025895 93-025896 93-025897 93-025898	884.323	938.043	05	
AYUDA SERRANO LORENZO	93-00357	50-00762514	93-015574	25.704	25.704	07	
AZUAR ESCOSA JAVIER	91-00450	50-00072468	93-021020 93-021021 93-021022	164.892	164.892	04	
AZUAR MOLINERO M ANGELES	91-01052	50-00752775	93-024504	77.112	77.112	03	
BARRANGUER MUÑOZ ANTONIO	88-07767	50-00709767	93-026735	20.984	20.984	08	
BERNAL CEPERO JOSE LUIS	89-01750	50-00741541	93-024462	154.224	154.224	04	
BESCOS, VICENTE Y VICENTE,SC	93-00929	50-00093628	93-026595 93-028647 93-030422 93-030423 93-030424	1.555.454	1.555.454	01	
BLANQUE SANTOS NATIVIDAD	93-00966	50-00772342	93-026798	28.947	28.947	04	
BLASCO PEREZ JOSE IGNAC	91-01103	50-00759635	93-024542	77.112	77.112	02	
CABAÑERO YUS JESUS	91-01219	50-00759310	93-021468	77.112	77.112	06	
CABRERA BLANCO FRANCISCO	92-00471	06-00405367	92-011664	10.452	10.452	03	
CANO GARCIA ALBERTO JOSE	90-00397	50-00749595	93-008385	154.224	154.224	03	
CARBONELL GASCON EVA MARIA	91-00729	50-00759391	93-008435	154.224	154.224	07	
CARDONA NAVARRO MIGUEL	89-02046	50-00739722	93-025904	17.760	17.760	06	
CARIBEÑO, S.L.	93-01067	50-01003520	93-030550 93-030551	313.773	313.773	02	
CARRILLO CRUZ, ANTONIO JAVIE	92-00524	50-00104054	93-024225 93-030479 93-030480	226.003	226.003	06	
CASADEVALL ROCA ROSA	89-01934	50-00410663	93-021190	154.224	154.224	02	
CASTILLON LACORTE JOSE	93-00485	50-00219396	93-024349	128.518	128.518	06	
CEBALLOS TERRON, JUAN CARLOS	92-01320	50-00106604	93-015480 93-015481 93-017536 93-024256 93-024257 93-028717 93-028718	5.496.165	5.496.165	01	
		50-00067647	93-024068	18.568	18.568	03	
CENTRO ESTUDIO SAN FERNANDO SC	88-04654	50-00067647	93-024068	18.568	18.568	03	
CHECA LANDAZURI BENIGNO	90-00518	22-00031821	93-029788	46.502	46.502	08	
CIVERA GIMENEZ VICTOR	93-00773	50-00076118	93-030379	120.056	120.056	05	
COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS	93-01018	50-01003601	93-028765 93-030552	1.254.172	1.254.172	01	
COMIN CASTAN EXCELSA	93-00822	50-00761363	93-024549	25.704	25.704	08	
CONBASOL, S.L.	93-01046	50-00094853	93-030429	895.785	895.785	05	
CONSTRUCCIONES CUARZO,S.A.	91-00333	50-00091164	93-002705 93-004457	75.073	75.073	01	
CORREAS CABETAS LUIS	93-00623	50-00212988	93-021164	308.445	308.445	02	
COSEPAR S.L.	93-00333	50-00100579	93-026637 93-030467	1.105.506	1.105.506	01	
CUBILLA FERNANDEZ ALBERTO	93-01068	50-01003705	93-030555	41.610	41.610	02	
DELAFOUJH AHMED	93-00896	50-10009833	93-024660	34.675	34.675	08	
DONA PETRONILA S.C.	91-00183	50-00098674	92-030217 92-030218 92-030219	123.650	123.650	07	

Apremiado	Expediente	Afilación	Certificaciones				Importe	Importe	Referencia	
							total	total	AG	ST
						Afilado	Expediente			
EL ALCOHOL MALTES-Bar Harvard	90-00265	50-00094021	93-030425	93-030426	93-030427	276.961	276.961	06		
EL ROLLO, S.C.	92-00024	50-00080239	93-026541			60.120	60.120	04		
ESCO GONZALEZ JUANCARLOS	91-00853	50-00704353	92-012379			61.046	61.046	07		
ESFAVE, S.A.	92-00693	50-00077442	93-030381			205.479	205.479	01		
ESTRUCTURAS CANO HORNERO,S.L.	93-00482	50-00107712	93-030504			606.074	606.074	06		
FACHADAS Y CARPINTERIA, S.L.	93-00755	50-01002880	93-021143	93-026710	93-028758	93-030543	678.924	678.924	05	
FACI COMERCIAL SL	89-02545	50-00092952	93-025845	93-025846	93-025847	93-025848	93-025849	93-025854		
			93-025850	93-025851	93-025852	93-025853	93-025854			
			93-025855	93-025856	93-025857	93-025858				
						2.450.244	2.450.244	06		
FANLO SALVADOR FELICITAS	89-01357	50-00744600	93-011026			128.520	128.520	06		
FERNANDEZ MARTINEZ FCO JAVIER	89-00618	50-00729227	93-024425			154.222	154.222	07		
FERRANDEZ ANDIA, MARIA DE LOS	93-00889	50-01002764	93-028754			190.014	190.014	05		
FLETA DECORACION, S.L.	90-00519	50-00093846	93-026599	93-026600		110.774	110.774	07		
FLORES GONZALEZ GREGORIO	88-05235	50-00098562	93-026622	93-030448	93-030449	306.515	306.515	03		
FRITZ S.C.	89-02937	50-00095238	93-026607	93-030430	93-030431	143.949	143.949	02		
FUENTES LORENTE JESUS MANUEL	93-00830	50-00762981	93-024573			154.222	154.222	06		
FUERTE BARTA JOSE MARIA	91-00733	50-00759827	93-012910			128.518	128.518	04		
GALVEZ RUIZ JOSE ANTONIO	93-00081	50-00102614	93-004576			60.120	60.120	08		
GARCIA AZNAR MANUEL	91-01054	50-00752887	93-024507			51.408	51.408	07		
GARCIA BECERRIL, CESAR	93-00571	50-01002854	93-024318	93-024319	93-024320	93-028757	180.218	180.218	06	
GARCIA COBO MARIA TERESA	93-00568	50-01002098	93-030533			41.331	41.331	02		
GARCIA GUERRERO ANTONIO	92-00928	50-00770567	93-021540			154.224	154.224	05		
GARCIA LASHÉRAS FCA RAQUEL	90-01118	50-00754946	93-024517			102.814	102.814	03		
GARCIA MARQUES FERNANDO	91-00696	50-00757689	93-024531			154.222	154.222	02		
GARCIA VERA JOSE	93-00938	50-00632793	93-026804			8.668	8.668	06		
GARRIDO URRUTIA FELIX	91-01104	50-00759673	93-024543			154.222	154.222	05		
GARRINCHA S.L.	93-00997	50-00099523	93-030456			1.171.934	1.171.934	01		
GESTION EMPR. FINANZAS Y COM	91-01191	50-00102689	93-004579	93-008106	93-008107	93-010819	93-015438			
		50-00102689	93-017511	93-017512	93-024214	93-024215	93-024216			
			93-030474	93-030475						
						371.966	603.669	06		
GIMENEZ GIMENEZ RAMONA	93-00985	50-10000587	93-026812			17.337	17.337	08		
GOLET GIL EDUARDO	90-00392	50-00747521	93-011034	93-026766		308.448	308.448	07		
GOMEZ LAVIN TOMAS	93-00860	50-00771524	93-024635			154.224	154.224	08		
GOMEZ MONTES JOSEFA	93-00165	50-00768939	93-024578			154.224				
		50-01000650	93-024286	93-024287	93-024288	93-024289	140.007	294.231	02	
GOMEZ RODRIGO, MARIA ANGELES	93-00885	50-01001372	93-028747			43.213	43.213	04		
GONZALEZ CERDEIRA RICARDO JOSE	93-00492	50-00762396	93-021500	93-021501		77.112	77.112	08		
GONZALEZ GONZALEZ M JESUS	93-00698	50-00770821	93-021555			25.704	25.704	02		
GONZALEZ GORDILLO CARMEN	93-00710	50-00771186	93-021578			154.224	154.224	08		
GONZALEZ MORENO PILAR	93-00863	50-00771599	93-024639			179.928	179.928	08		
GOTOR SALOS M JESUS	90-00381	50-00744857	93-024471			154.224	154.224	02		
GUAITA GONZALVO RAUL	93-00807	50-00738076	93-024451			51.408	51.408	08		
GUIJARRO LOPEZ M CARMEN	93-00543	50-00730839	93-017619			25.704	25.704	02		
GUIJARRO ORDOÑEZ FRANCISCO	93-00861	50-00771553	93-024636			51.408	51.408	08		
GUTIERREZ GIMENO ANGEL	89-00863	50-00742930	93-021368			51.408	51.408	08		
HAIJOUH MOSTAFA	93-00897	50-10011414	93-024661			26.006	26.006	02		
HERAVI S L	93-00469	50-00081302	93-015319	93-017429	93-021042	93-024095	93-026546			
			93-030388			1.712.635	1.712.635	03		
HERNANDEZ GOMEZ JOSE	93-00855	50-00771325	93-024629			205.632	205.632	06		
HERNANDEZ HIDALGO FELIPE	93-00862	50-00771575	93-024637			102.816	102.816	08		
HERNANDEZ MORATA CLEMENTE	91-00736	50-00760807	93-008438	93-024545		308.448	308.448	07		
HERREIZ SUCESTORES, S.A.	93-00767	50-00000139	93-024034	93-030315		203.355	203.355	02		
HERRMANN JOHN EDWARD	93-00554	50-00771486	93-017661			205.632	205.632	02		
HOYO CASTILLO RODOLFO	89-01314	50-00742472	93-021366			25.704	25.704	02		
I.G.INFORMATICA Y GESTION,SL	93-00617	50-00105641	93-021105	93-024241	93-026656	231.519	231.519	02		
IGAL POLA, JOSE LUIS	92-00978	50-00104163	92-019834			294.928	294.928	03		
INSTALACIONES CASAMYOR, S.L.	93-01037	50-00043730	93-030324			1.054.934	1.054.934	01		
INTERCO C.P., S.L.	93-00414	50-00106790	93-030499			247.186	247.186	02		
IZQUIERDO GOMEZ MARIA	93-00751	50-00780831	93-021625			77.112	77.112	05		
JANEIRO GARCIA EMILIO	91-00709	50-00758465	93-024537			154.224	154.224	06		
JARAUTA TRULLEN MATILDE	93-00690	50-00770471	93-021536			25.704	25.704	06		
JUDGE LESLEY	93-00276	50-00770804	93-017648			3.855	3.855	03		
JULIAN VICENTE VALENTIN	93-00832	50-00766145	93-024575			25.704	25.704	08		
LA CENA.S.A.	89-00134	50-00082711	93-030392			126.522	126.522	05		
LA ISLA DEL CONGELADO S.L.	93-00995	50-00085288	93-028633			513.342	513.342	05		
LACASTA CAUJAPE EMILIO	88-05168	50-00732484	93-024434			154.224	154.224	02		
LACASTA ZABALZA ESPERANZA V	88-05507	50-00080565	93-008046	93-008047	93-012694	93-015313	93-017425			
			93-021038	93-024088	93-026543	93-026544				
						1.031.868	1.031.868	06		
LACRUZ ALONSO JOSE MIGUEL	93-00440	50-00095771	93-014111			65.485	65.485	02		
LAFUENTE RUIZ ANTONIO	92-00859	50-00770859	92-027446			325.266				
		50-00105680	92-018680			43.993	369.259	03		
LAHOZ LAHOZ ANTONIO	92-00594	50-00757213	93-021450			51.408	51.408	09		
LAINIZ RAMO MARIANO	89-01149	50-00091139	93-030406			18.522	18.522	02		
LAPLAZA PEREZ RAIMUNDO	88-05876	50-00709221	93-021245			102.814	102.814	03		
LASIERRA GONZALEZ CARMEN	90-00650	50-00754144	93-002827	93-011051		48.670	48.670	08		
LEZCANO MUÑOZ MARIA ANGELES	93-00552	50-00771280	93-017658			179.928	179.928	08		
LLORENTE HERCE FELIX	90-01049	50-00750865	92-027373	93-011041	93-024496	305.708	305.708	02		

Apremiado	Expediente	Afilación	Certificaciones	Importe total Afiliado	Importe total Expediente	Referencia	
						AG	ST FECHA
LOPEZ CODES ENRIQUE	93-00581	50-00742964	93-019677	77.112	77.112	04	
LOPEZ FERRER LUIS J.	89-02396	50-00741945	93-004817	77.713	77.713	09	
LOPEZ GOMEZ SANTIAGO	92-00905	50-00762979	92-019095	22.966	22.966	07	
LOPEZ GONZALEZ M. PILAR	90-00231	50-00076647	93-004383 93-010661	100.944	100.944	02	
LOPEZ MACARRO EUGENIA T	93-00962	50-00771607	93-026794	231.336	231.336	04	
LOPEZ RAMIREZ, JUAN	93-00028	50-00107380	93-015490 93-017544 93-024267 93-024268 93-024269				
			93-030501	458.357	458.357	01	
LOPEZ SANZ CESAR	93-00155	50-00770675	93-004912 93-024603	308.448	308.448	02	
LORAS ANDRES JOSE ANTONIO	88-04880	50-00220234	93-024352	54.224	54.224	04	
MAGEN ESTEBAN MIGUEL ANGEL	89-00865	50-00742976	92-008881 92-012579 92-027345 93-011021 93-021371	795.799	795.799	07	
MAPIRAL, SAL	93-00776	50-00092427	93-024128	134.790	134.790	08	
MAQUIPAL, S.A.	93-01040	50-00066497	93-030347	190.207	190.207	08	
MARTIN BLASCO M TERESA	92-00348	50-00753891	93-024513	102.814	102.814	03	
MARTIN GARCIA JESUS	92-00358	50-00756775	92-026256	75.601	75.601	07	
MARTIN RUFETE CARLOS	93-01026	19-00029557	93-029786	132.249	132.249	06	
MARTIN RUFETE CARLOS	93-01027	19-00711738	93-029812 93-029813	273.618	273.618	06	
MARTIN VELASCO PEDRO	93-00850	50-00771277	93-024624	257.040	257.040	05	
MARTINEZ ALDANA ANGEL JOSE	92-00011	50-00762133	93-021494	154.224	154.224	04	
MARTINEZ GRACIA GONZALO	92-01294	50-00214665	93-026728	128.518	128.518	05	
MARTINEZ GUILLEN FRANCISCO	93-00854	50-00771318	93-024628 93-025913	282.744	282.744	08	
MARTINEZ MORON, BENITO	93-00572	50-01002862	93-017596 93-024321 93-024322	121.948	121.948	02	
MARTINEZ VISOS FCO JAVIER	88-07724	50-00721150	93-024407	128.520	128.520	06	
MARTINEZ ZERTALES JORGE	93-01024	08-01846304	93-029775 93-029776 93-029777 93-029778	385.333	385.333	06	
MAZA LOPEZ, ELIAS	93-01064	50-01000074	93-030516	61.668	61.668	04	
MEPAS ZARAGOZA, S.A.	93-00075	50-00097308	93-024170	32.008	32.008	08	
MERCADAL BARTOLOME LUIS MIGUE	92-01136	50-00770258	93-024587	154.224	154.224	06	
MOHAMMEDI --- ABDELKADER	93-00371	50-00771055	93-024618	231.334	231.334	02	
MOLANO MORENO SATURNINO	92-01003	50-00762082	93-011083 93-024559	308.448	308.448	07	
MONPEL ABADIA FERNANDO	93-00788	50-00216607	93-024344	77.112	77.112	08	
MONREAL CASAMAYOR JOSE MARIA	93-01028	22-00028895	93-029819	33.541	33.541	02	
MONTAJES ELECTRICOS ANETO, S.C	92-01349	50-01000991	93-015522 93-017569	159.664	159.664	03	
MONTAJES WENSTROM ELECTR.S.L	93-00481	50-00107457	93-024273	44.902	44.902	07	
MONTERO ARGANDONA MARIA	89-01676	50-00732579	93-024435	154.224	154.224	05	
MOPTI S.L. (PUB PICASSO)	91-01193	50-00103158	93-026643	60.120	60.120	02	
MORELLON LAFUENTE JOSE	88-02179	50-00410564	93-021188	128.520	128.520	04	
MORENTE GARCIA GERMAN	93-00507	50-00771917	93-024651	77.112			
		50-01002813	93-015546 93-024315	76.078	153.190	06	
MUÑOZ RENTERO MARCOS JOSE	92-00096	50-00081310	93-028628 93-028629	95.712	95.712	06	
NAVARRO MARIN ANGEL	90-01635	50-00753079	93-024509	154.224	154.224	03	
NETO MARTINS MANUEL ADE	92-00565	50-00739397	93-026758	154.224	154.224	07	
NIASS ALY	93-00763	50-10007075	93-021627	17.337	17.337	04	
NUÑEZ LAMAS JAVIER	88-05515	50-00727784	92-008781 93-004775	171.839	171.839	07	
ODINEC, S.L.	93-01069	50-01003772	93-030556 93-030557	194.925	194.925	08	
OPHIR A AVINDAH	88-06660	50-00727785	93-021309	102.814	102.814	02	
ORTEGA GONZALEZ MARIA CARMEN	93-00894	50-01003817	93-028770 93-030558	111.062	111.062	02	
ORTEGA SEGURA EVA MARIA	93-00970	50-00779480	93-026800	102.816	102.816	08	
PALACIN AGULLO M ANGELES	93-00713	50-00771221	93-021581	51.408	51.408	05	
PALOMINO EZQUERRA JOSE ANDRES	93-00314	50-00771582	93-021603	51.408	51.408	02	
PAMPLONA LUESMA M.VICTORIA	91-00003	50-00048515	93-020993 93-028581 93-028582	262.078	262.078	06	
PARRA CARNICER FELIX	93-00737	50-00771688	93-021610	154.224	154.224	08	
PASCUAL AJOVIN JOSE ANTON	90-01612	50-00751486	93-024499	154.224	154.224	03	
PASCUAL DEZA M ISABEL	93-00845	50-00771147	93-024619	308.448	308.448	08	
PASCUAL RUBIO JOSE IGNACIO	93-00840	50-00770618	93-024600	51.408	51.408	04	
PASCUAL VAQUERO GONZALO	93-00589	31-00400987	93-020905	38.220	38.220	08	
PE ALVAREZ, S.C. (BAR LOS TRES	93-00895	50-01003898	93-024334	60.120	60.120	08	
PEQUERUL VICENTE SUSANA	93-00851	50-00771289	93-024625	257.040	257.040	05	
PEREZ CASTILLO VICENTE	92-00539	50-00055745	93-017364	183.118	183.118	05	
PEREZ FERRER ALBERTO	93-01020	50-01003837	93-028771	46.074	46.074	08	
PEREZ JORCANO FRANCISCO	93-00448	46-00926227	93-014829 93-014830 93-014831 93-014832 93-014833	502.945	502.945	03	
PEREZ MAYAYO MIGUEL ANG	92-00640	50-00762077	92-012860	20.984	20.984	07	
PEREZ PALOMAR ESCUDERO IÑIGO	93-00864	50-00771643	93-024640	154.224	154.224	08	
PEREZ PELEGAY M PILAR	93-00672	50-00761402	93-021474	25.704	25.704	04	
PEREZ PIÑON ALFONSO	89-00401	50-00700870	93-024366	154.224	154.224	01	
PEREZ REDONDO FRANCISCO	92-00554	50-00719593	92-012434 93-002800 93-024403	114.436	114.436	07	
PEREZ REVUELTO M CONCEPCI	89-00728	50-00734819	93-010998 93-024442	308.448	308.448	07	
PEREZ ROCHA WILSON	93-00859	50-00771516	93-024634	25.704	25.704	08	
PEREZ RODRIGUEZ INMACULADA	93-00704	50-00771112	93-021572	179.928	179.928	02	
PEREZ SUSIN GLORIA	90-01379	50-00088118	93-015332 93-026563 93-026564	282.596	282.596	07	
PLATERO DIAZ ANGEL CARL	92-00889	50-00757006	92-018996 93-011059 93-024524	200.157	200.157	07	
POBLADOR EGERIQUE CARMEN	88-05478	50-00731416	93-024432	154.224	154.224	03	
PORTILLO CARAVACA ANA BELEN	93-00891	50-01003027	93-024324 93-024325 93-024326 93-028759 93-028760	207.777	207.777	04	
PUEYO MORA CARLOS	93-00893	50-01003767	93-024332 93-028768 93-028769	247.982	247.982	06	
PUYO FERINGAN FERNANDO	88-02279	50-00210724	93-021159	154.224	154.224	07	
RASCON PALACIOS JUAN	93-00795	50-00721331	93-024409	144.345	144.345	04	
REGALOS CASFER, S.L.	93-01019	50-01003617	93-028766	60.120	60.120	06	
REGAÑO CONDON JOSE ALFONSO	88-05510	50-00080611	93-028627	83.223	83.223	06	
RICARDO LOPEZ CORDOBA, S.L.	93-00378	50-01000224	93-015506 93-024279	169.801	169.801	04	
RIO MIRALLES J ALFREDO	89-00813	50-00739133	93-024456	25.704	25.704	04	

Apreñado	Expediente	Afilación	Certificaciones	Importe total Afilado	Importe total Expediente	Referencia	
						AG ST	FECHA
RIVERES PAULES TERESA	91-00357	50-00761434	93-026782	25.704	25.704		06
RIVERO CATALINAS FRCO JAVIE	93-00140	50-00758205	93-011065 93-024535	282.742	282.742		03
ROBINOT TORRADO M VICTORIA	93-01030	31-00518359	93-029790	1.455	1.455		07
ROBLEDO BLASCO JOSE CARLOS	93-01066	50-01003508	93-030549	210.870	210.870		05
RODRIGO CARRUESCO, ANTONIO	93-00999	50-00106583	93-028714	11.625	11.625		04
RODRIGUEZ ANGULO JOSE MARIA	93-00762	50-01003683	93-021151 93-030554	177.144	177.144		03
RODRIGUEZ BORRAS EMILIA	93-00810	50-00743552	93-024465 93-026759	77.112	77.112		05
RODRIGUEZ CORTADE FRANCISCO	93-00594	50-00358760	93-029802	4.723	4.723		04
RODRIGUEZ FLORES, MANUEL	93-01065	50-01000221	93-030518	160.507	160.507		05
ROLDAN ALCALDE ALFREDO	92-01052	50-00771089	93-021570	128.520	128.520		02
ROMANCE TRULLEN M PILAR	91-00043	50-00097772	93-021078 93-030442 93-030443	321.324	321.324		03
ROMEO OVEDE JOSE LUIS	93-00868	50-00771767	93-024644	154.224	154.224		08
ROY LOPERENA JOSE MANUEL	88-07433	50-00074929	93-026525	192.794	192.794		07
ROYO MAR FELIX IGNACIO	92-00025	50-00737365	93-026755	66.002	66.002		08
RUANO SANTOS GENOVEVA	93-00914	50-00795716	93-025885	288.000	288.000		04
RUEDA ORTIZ JOSE IGNACIO	93-00990	50-00056873	93-028590	52.472	52.472		08
RUIZ MAEZTU JUAN CARLO	92-01146	50-00770476	93-024596	154.224	154.224		07
RUIZ NAYA JAVIER	88-06097	50-00733631	93-021334	51.408	51.408		04
RUIZ SANCHEZ PEDRO	91-00675	50-00756432	93-024521	154.224	154.224		03
RUSENZ SC	91-00465	50-00098108	93-028666	31.714	31.714		03
S. DE E. RECREATIVA, S.L.	93-01044	50-00081066	93-030387	100.563	100.563		04
S.G. DE ELECTRO-METALURGIA	93-00922	50-00069188	93-026507	131.814	131.814		06
SALFONT MOLINERO MARIA ROSA	88-04979	50-00710995	93-015556	308.448	308.448		07
SALAZAR AINA JESUS	93-00599	50-00674881	93-020933	188.890	188.890		08
SALDUMAR S.L.	93-00782	50-00102653	93-024211 93-028691	178.460	178.460		04
SALVADOR GARCIA GERMAN	88-02330	50-00279089	93-020912 93-020913	532.890	532.890		08
SAMITIER BLASCO JOSE MARIA	90-00825	50-00091110	93-015344 93-017452	131.636	131.636		06
SANPEDRO MARTINEZ J ANTONIO	92-00739	50-00748591	93-024484	25.704	25.704		04
SANAGUSTIN AMIELL MANUEL	91-00525	50-00106717	93-030498	30.672	30.672		06
SANCHEZ CUENCA TOMAS	92-01169	50-00770889	93-026790	154.224	154.224		07
SANCHEZ PIRET RODRIGO	88-06677	50-00729644	93-021315	154.224	154.224		04
SANCHEZ PRADILLA JULIO	91-00828	50-00100592	93-026638 93-028684 93-028685	137.248	137.248		
		50-00761399	93-024550 93-028792	109.303	246.551		05
SANCHEZ QUINTIN JOSE	88-05912	50-00714088	93-017613	308.448	308.448		07
SANCHEZ RUIZ, S.C.	93-00982	50-01003978	93-026724 93-028772 93-030559	555.630	555.630		05
SANJUAN CANONGE ALEJANDRO	92-00292	50-00711926	93-024392	154.224	154.224		03
SANZ ACIN MANUEL	93-00255	50-00758055	93-021461	154.224	154.224		06
SARMIENTO GARCIA OLGA	92-01074	50-00771779	93-017663	179.928	179.928		03
SEBASTIAN ROMERO CARLOS	92-00568	50-00743709	92-012588 93-002817	43.950	43.950		03
SECTOR URBANO S.C.	91-00995	50-00101606	93-012792 93-017506	114.456	114.456		07
SEDANO DIAZ JUAN CARLOS	93-01029	25-00726343	93-029814	19.077	19.077		06
SERRANO GROS AUGUSTO	93-00935	50-00212516	93-028776	63.244	63.244		08
SERRANO JOVEN JOSE ANDRE	92-01152	50-00770623	93-024601	154.224	154.224		03
SERRANO LAPENA M CARMEN	93-00801	50-00726393	93-024420	51.408	51.408		02
SERVI ESCUELA, S.L.	92-00127	50-00104942	93-004604 93-004605 93-008117	355.071	355.071		01
SICCARDI PEDEMONTE PAOLO	93-00738	50-00771714	93-021611	102.816	102.816		08
SICILIA PEREZ CARMEN	93-00994	50-00075047	93-028613 93-028614	1.406.139	1.406.139		01
SOLANO SANTOS LUIS	92-01342	50-00770755	93-021552	154.224	154.224		02
SOLER ORDUNA CARLOS	93-00831	50-00763820	93-024574	128.520	128.520		02
SOMASAN S.L.	93-00984	50-01005663	93-026726	2.888.979	2.888.979		01
SORO SORO JACINTO	90-01432	50-00761486	93-008444	154.224	154.224		07
SOTO CLOS ANGEL	88-02372	50-00056352	93-026469 93-030338	370.180	370.180		05
SUBIRON GONZALEZ RAFAEL	88-06117	50-00734099	93-021338	231.336	231.336		08
TALON ARIAS JORGE FRANCI	91-01222	50-00769247	93-025884	828.268	828.268		05
TECNICA DE CALIDAD RADIOGRAFICA	93-00498	50-01000152	93-021121 93-024278	58.637	58.637		08
TELLEZ GARRIDO ALEJANDRO	93-01052	50-00297408	93-030505	6.309	6.309		08
TELLOLS CHULVI VICTOR RAM	91-01106	50-00761002	93-028790	97.851	97.851		06
TERESA SAAMEÑO YOLANDA	92-00790	50-00762555	92-026318 93-008479	292.024	292.024		07
TESAN ASION	93-01073	50-01004919	93-030563	38.822	38.822		02
TRAIMOSA, S.L.	93-00234	50-00104840	93-026651 93-030486 93-030487 93-030488	264.800	264.800		03
UBEIRA PALACIO JOSE VICENTE	93-00898	22-00230592	93-025840	17.836	17.836		04
ULIBARRENA MIGUEL SANTIAGO	93-00906	50-00702835	93-025879	60.001	60.001		08
USAN SIERRA SAGRARIO	93-00641	50-00725967	93-021298	77.112	77.112		06
VALERO ARNAL MARIANO	93-00957	50-00763872	93-026787	77.112	77.112		08
VALERO PAMPLONA MARTA BEAT	92-00916	50-00770255	93-008498	154.224	154.224		07
VELA ESPERABE ANGEL	88-05167	50-00732474	92-013905	60.120	60.120		07
VIEJO VIEJO MARCELINO	91-01042	50-00094259	93-028653	60.120	60.120		01
VILLALBA ARTAL PEDRO ANTONI	93-00730	50-00771576	93-021602	51.408	51.408		02
VIVEROS LOPEZ S.L.	93-01049	50-00102557	93-030470	50.064	50.064		05
WINTER, S.C.	93-01017	50-01003501	93-028764	41.610	41.610		02
YAGO ASIN ANTONIO J	89-02432	50-00744951	93-024472	102.814	102.814		03
YUBERO FERNANDEZ ENRIQUE	89-00831	50-00739971	93-011015	179.926	179.926		04
ZAMORA DIAZ JUAN	89-01926	50-00219685	92-026087	137.800	137.800		07
ZAPATERO ANTOLIN FCO JAVIER	88-05868	50-00707959	93-024384	167.875	167.875		06
ZAPATERO CASARES FRANCISCO J	93-00363	50-00770019	93-024580	154.224	154.224		06
ZARAGOZA DISEÑO, S.A.L.	93-01070	50-01004020	93-030560	169.360	169.360		08
ZARAGOZANA DE RESTAURACION,SL	92-00126	50-00104939	93-030492	129.052	129.052		02
ZHONC S.L.	90-01402	50-00099604	92-027144 93-021082 93-030457	140.113	140.113		04
ZUBALEZ GARCIA JUANA	89-00666	50-00732173	93-021325	154.224	154.224		07

Núm. 6.813

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración número 2 (sita en la calle Fray Luis Amigó, 6), se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social a los que, habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por diversas causas.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaran estas cantidades, o se justificara documentalente la improcedencia de la reclamación, se expedirán la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/004483109	JOSE ROYO SEVIL	93-011941	07/93	634645
50/004483109	JOSE ROYO SEVIL	93-013017	08/93	624612
50/004624464	EMILIO ARTEAGA GRACIA	93-013018	08/93	88901
50/004851507	M. VICTORIA PAMPLONA LUESMA	93-009571	05/93	87546
50/004851507	M. VICTORIA PAMPLONA LUESMA	93-013019	08/93	91992
50/005270223	AUTOSUMINISTROS RAMOS S.A.	93-013022	08/93	55885
50/005297101	JAI ME DOMINGUEZ VIDARRRETA	93-013023	08/93	62425
50/005635284	ANGEL SOTO CLOS	93-010966	06/93	186278
50/005635284	ANGEL SOTO CLOS	93-011950	07/93	190080
50/005635284	ANGEL SOTO CLOS	93-013026	08/93	126403
50/006041674	ALPEZA, S.L.	93-013030	08/93 a 08/93	68850
50/006217688	JESUS CASAS LOSTAL	93-010914	06/93	131662
50/006230119	MANUEL GABAS ASENSIO	93-013032	08/93	213653
50/007349558	JOAQUIN AGUAS COMPAIRED	93-013044	08/93	76328
50/007968540	MARROQUINERIA EL CORAL, S.A.	93-013057	08/93	301768
50/008019969	LOS ALBERTOS, S.C.	93-013058	08/93	43016
50/008080593	TIRITI/FARDANI, S.A.	93-010932	06/93 a 06/93	133800
50/008130208	HERAVI, S.L.	93-008714	04/93	167654
50/008278738	MANUFACT. SPORT-LYDER, S.A.	93-013061	08/93 a 08/93	410370
50/008425955	JOSE A. ROIZ/GALBE SANTOS	93-013062	08/93	86035
50/008661684	CLIMAVENT, S.A.	93-010941	06/93	512633
50/008661684	CLIMAVENT, S.A.	93-011989	07/93	600654
50/008802740	MEDICAL 2000, S.A.	93-009620	05/93	443948
50/009384639	FLETA DECORACION S.L.	93-012004	07/93	56880
50/009410911	TRICOMFORT, S.A.	93-013073	08/93	223538
50/009559441	CARLOS GUTIERREZ PASCUAL	93-013076	08/93	130649
50/009563481	PASTOR MANUEL, S.L.	93-013077	08/93	68668
50/009572171	RES. GERIATRICA CINCO ESTRELLAS	93-013078	08/93	69078
50/009760212	HOTELEROS AGUA S.L.	93-010970	06/93 a 06/93	183613
50/009770720	PEREZ RABINAL HNOS, S.A.	93-010972	06/93	133429
50/009777285	PILAR ROMANCE TROLLEN	93-013088	08/93	52500
50/009803456	CONSTR. Y PROMOCIONES C.B., S.L.	93-012020	07/93 a 07/93	939341
50/009856202	GREGORIO FLORES GONZALEZ	93-010975	06/93 a 06/93	91234
50/009930162	VENUS INDUST. GRAFICAS S.A.	93-012026	07/93 a 07/93	679224
50/009930162	VENUS INDUST. GRAFICAS S.A.	93-012126	06/93 a 06/93	320858
50/009958353	COMERCIAL ARGUALAS, S.L.	93-013096	08/93	69535
50/009968659	ARATEL S L	93-012029	07/93	105512
50/010006550	PUNYADA, S.A.	93-013099	08/93	145896
50/010025748	GESFINE, ASESORES INVERSIONES	93-013101	08/93	105578
50/010154878	CARMEN S.GANARUL ALZUGARAY	93-013105	08/93	50840
50/010257639	MONTAJES PINA, S.L.	93-013106	08/93	62251
50/010266669	MUNDOSOPA S.L.	93-013107	08/93	111769
50/010497210	NER. SISTEMAS, S.A.	93-013116	08/93	52330
50/010559147	JOAN VILLAUBI CAMPOS	93-013117	08/93	55601
50/010563086	FRANCISCO ESPAÑOL Y CIA S A	93-013119	08/93	77927
50/010659480	ARTE GESFINE, S.L.	93-013121	08/93	64273
50/010660490	CEBALLOS TERROW, JOAN CARLOS	93-013122	08/93	88901
50/010664534	MOROLA, S.C.	93-011009	06/93 a 06/93	131441
50/010670594	DECORACIONES HNOS.RUBIO,S.L.	93-013123	07/93 a 07/93	53654
50/010670594	DECORACIONES HNOS.RUBIO,S.L.	93-013124	08/93 a 08/93	24228
50/010735060	PERFORAC.LOPEZ ARGUAVIVA,S.L.	93-013126	08/93	355592
50/010737880	INTERVISION TELECOMUNIC.,S.L.	93-013128	08/93	71118
50/010745570	MONTAJES WENSTRON ELECTR.S.L	93-011016	06/93	66715
50/100001660	CONSTRUCCIONES MARCA, S.C.	93-013133	08/93	177797
50/100011663	COPRES 10, S.A.	93-013134	08/93 a 08/93	54180
50/100015202	TECNICA DE CALIDAD RADIOGRAFIC	93-013135	08/93	105578
50/100038945	RNBGES 10, S.L.	93-013185	08/93 a 08/93	126008
50/100038945	RNBGES 10, S.L.	93-013186	08/93 a 08/93	74016
50/100060668	M. PILAR LORENTE GRACIA	93-013138	08/93	43016
50/100256183	ROWER 2000, S.L.	93-011038	06/93	524224
50/100285889	SERRANO CALVO	93-011044	06/93 a 06/93	76754
50/100361772	REGALOS CASPER, S.L.	93-011054	06/93	63563
50/100376728	PUEYO MORA	93-013162	08/93	43016
50/100377233	ODINRC, S.L.	93-013163	08/93	42760
50/100397845	SANCHEZ RUIA, S.C.	93-013164	06/93 a 06/93	209995
50/100402087	ZARAGOZA DISEÑO, S.A.L.	93-011062	06/93	170640
50/100441089	ACTIVA PINE, S.L.	93-013168	08/93	52788
50/100514447	CONSTRUCCIONES GUC-HAN S.C.	93-011076	06/93 a 06/93	14677
50/100534352	ZARACONS S C	93-013173	08/93	88901
50/010009681	TAPIZADOS LOPEZ S.C.	93-000593	93/01 a 93/07	3401
50/010771234	ESTRUCTURAS CAMO HORNERO,S.L	93/01 a 93/03		4636
22/003199594	CARLOS MARCEN, S.L.	90-000317	ABRIL DE 1.990	100000
22/003340044	ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A.	91-000454	MAYO DE 1991	50100
22/100017531	V.S.C. 92, S.L.	92-000305	NOVIEMBRE DE 1.992	251000
50/006772511	ALICIA MARIA SERRANO GARCIA	87-102553	INPRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	10000
50/007969554	JESUS RAIMUNDO BELLO HERNAND	93-000739	INPRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/009111019	JOSE M. SAMITIER BLASCO	93-000332	INPRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/009617439	CONSTRUCCIONES NIGUEL MENA	93-001263	INPRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/009833869	CONST VIVER SL	92-003111	INPRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/009833869	CONST VIVER SL	93-000800	INPRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/010315839	MOPTI, S.L.	92-003492	INPRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/100065015	JOSEFA GOMEZ MONTES	93-000715	INPRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	10000
50/100276492	FERRANDEZ ANDIA, MARIA REYES	93-000427	INPRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/100307111	GRUPO DE SEGURIDAD FALCO, S.L.	93-002246	INPRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	15000
50/070741280	VAHL ZULAIKA JAVIER	93-008224	01/91 a 03/91	68900
50/075012415	ESPLIGARES LORENTE M. CARMEN	93-008233	01/93 a 07/93	202633
50/075398896	CANO HORNERO JOSE	93-008235	07/92	25704
50/077005258	BORRUEL BASECA DOMINGO	93-008241	04/93 a 06/93	57895
50/077156115	GOMEZ RODRIGO M. ANGELES	93-008246	03/93 a 06/93	115790
50/078275655	PARDINA SANMARTIN LOIS M.	93-008249	03/93 a 08/93	173686
50/0070957638	LATORRE POLO, JUAN MANUEL	93-001656	06/93 a 07/93	18854
50/0076416011	SARDA MARIN, JESUS	93-001658	01/93 a 06/93	56562
50/1001141521	BADER, ABDELL	93-001664	11/92 a 12/92	17338
50/0031148434	BENITO GARCIA, ARACELI	93-000012	02/92	2167
50/0080568823	LAMI ---- MILDRE	93-000016	01/92	722
50/000373440	NIGUEL SIN, FRANCISCO	93-000075	10/92 a 12/92	52009
50/001654547	GONZALES PEREZ, DANIEL	93-000086	01/92 a 02/92	34673
50/002096808	MONSERRAT RESANVA, VICENTE	93-000099	08/92	17336
50/002172182	INDA MATOSI, SUSANA	93-000106	11/92	17336
50/002179963	ESCUDERO BAYLIN VICENTE	93-000108	01/92 a 12/92	208037
50/002193000	RAMILLET LAPORTE, JUAN A.	93-000112	11/92 a 12/92	34673
50/0047834050	ELENA GALINDO DEL TIEMPO	93-000056	02 a 09 11 a 12/92	173364
50/0054822090	BLANQUIS BENEDICO MARIA ISA	93-000057	05 a 12/92	138691
50/0080367648	HERREIRA SEDANO INOCENCIA	93-000069	10 a 12/92	52009

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 6.814

En la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en calle Fray Luis Amigó, 6, se ha resuelto el recurso de reposición presentado por la empresa Enciclopedia de España, S. A., contra la resolución por la cual se cancelaba el aplazamiento extraordinario 50/02/0017/93-E.

El citado recurso ha sido desestimado en base a los siguientes hechos:

1.º La resolución de fecha 27 de octubre de 1993, por la que se concedía a la citada empresa aplazamiento extraordinario del pago de sus deudas con la Seguridad Social, condicionaba su eficacia en su apartado quinto al ingreso de las cuotas inaplazables; sin embargo, llegada la fecha tope del primer vencimiento, Enciclopedia de España, S. A., no había efectuado el ingreso de tales cuotas y continúa sin haber justificado el mismo. Por consecuencia, no pudo realizarse el ingreso del primer plazo, dado que el aplazamiento no había llegado a producir efectos.

2.º A mayor abundancia, el apartado sexto de la repetida resolución establecía que el aplazamiento quedaría sin efecto si se incumplían los plazos o la empresa no se mantenía al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, dándose ambas circunstancias en el presente caso.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado comunicar a Enciclopedia de España, S. A., el desistimiento del recurso de reposición mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la fecha de esta publicación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Orden de 8 de abril de 1992 ("BOE" del día 15).

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 6.918

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente

«Providencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 8900161, contra el deudor José Fernández Suárez, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca 3.725. Urbana número 26. — Vivienda tipo D, en la segunda planta elevada de la escalera I del bloque 2 o B, que tiene una superficie útil

de 84,89 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, patio de luces y vivienda I de igual planta de la escalera 2 del mismo bloque; izquierda, calle Fuerteventura; fondo, vivienda D de la misma del bloque A y espacios libres del inmueble en proyección vertical, y frente, rellano, huecos de escalera y de ascensor y vivienda I de la misma planta y escalera. Le corresponden como anejos la plaza de aparcamiento y el cuarto trastero señalados con el número 19, en el sótano, de 22,44 y 4,87 metros cuadrados, respectivamente. Es uno de los departamentos integrantes de la edificación sita en esta ciudad, en la zona residencial Arrabal-Zalfonada, Actur-puente de Santiago, con fachadas a las calles Sancho y Fuerteventura, parcelas 10-16, A y B, bloques 1 o A y 2 o B.

Débitos (régimen autónomos): Certificación 90015213; período, de febrero a diciembre de 1988. Certificación 92013159; período, mayo de 1990. Certificación 93003116; período, febrero a mayo de 1991. Certificación 93008995; período, enero a junio de 1992. Certificación 93021952; período, septiembre a diciembre de 1992.

Importe: Principal, 305.363 pesetas; apremio al 20 %, 77.072 pesetas; costas a resultas, 30.536 pesetas. Total embargo, 412.971 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el deudor será declarado en rebeldía, a los efectos oportunos.

Recursos: En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 2 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 8.099

D. PEDRO LOZANO ESTEBAN, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 50/03.

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que he hallado instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día, la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultado de lo actuado en este expediente administrativo de apremio, que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quien lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiriese al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria sita en la calle S. Juan de la Peña, 2, de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento. — Notifíquese esta PROVIDENCIA en forma y medio de Edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad.

Así mismo, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

RECURSOS: Contra los actos de gestión recaudatoria, cabe recurso ante el Director Provincial de Tesorería de la Seguridad Social, en el plazo de

ocho días, y contra la Providencia de Apremio, el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos, en el plazo de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso y oposición a la Providencia de apremio, los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Relación que se cita

APREMIO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
ALUMINIOS MONTON SL	GENERAL	93030630	0293-0293	347,143	69,428	416,571
ALUMINIOS MONTON SL	GENERAL	93030631	0693-0693	67,363	13,472	80,835
ARIDOS ARNAL SL	GENERAL	93030650	0293-0293	1,121,871	224,374	1,346,245
CANIBANO FAREBY SEGURIDAD ARA	GENERAL	93030790	0693-0693	40,856	8,171	49,027
CASAMAYOR BARRADA ANGEL JERUIS	GENERAL	93030769	0193-0193	112,007	22,401	134,408
CIRCOS SL	GENERAL	93030781	0693-0693	374,091	75,218	449,309
COMERCIAL ACEROS SANU SA	GENERAL	93030599	0193-0193	828,058	165,611	993,669
CONDAR SLT	GENERAL	93030730	0693-0693	132,088	26,417	158,505
CONSTRUCCIONES COPSA SA	GENERAL	93030735	0693-0693	1,263,746	252,753	1,516,519
CONSTRUCCIONES PEIRO SANCHEZ	GENERAL	93030726	0293-0293	116,246	23,253	139,519
CORNED 3 SL	GENERAL	93030777	0193-0193	280,465	56,093	336,558
D'PESCAITO ARAONES SL	GENERAL	93030686	0693-0693	176,388	35,277	211,665
DAYMATHANS SL	GENERAL	93030721	0893-1093	50,100	10,020	60,120
DAYMATHANS SL	GENERAL	93030722	0693-0693	211,048	42,209	253,257
ELECTRICIDAD Y AUTOMATISMOS GA	GENERAL	93030785	0693-0693	31,504	6,300	37,804
ESTRUBENA SA	GENERAL	93030667	0693-0693	608,205	121,641	729,846
ETRIH SA	GENERAL	93030616	0693-0693	452,742	90,548	543,290
EXPLOTACIONES INVERSIONES SL	GENERAL	93030712	0293-0293	45,267	9,053	54,320
FRACMA SL	GENERAL	93030787	0693-0693	2,770,086	554,017	3,324,103
GARCIA MARCO JOSE ENRIQUE	AUTONOMO	93030794	0992-1092	42,840	8,568	51,408
GARIN HATADEIRO ORAL PRIOO SA	GENERAL	93030617	0193-0193	51,541	10,308	61,849
GAYAN NUÑOZ MARIA PILAR	GENERAL	93030714	0193-0193	19,388	3,877	23,265
GUERRA MARCO LAUREANO	GENERAL	93030779	0193-0193	6,616	1,323	7,939
HARINAS SALDUBA SL	GENERAL	93030699	0293-0293	494,230	98,844	593,074
INDEX ZARAGOZA SL	GENERAL	93030671	0193-0193	57,031	11,406	68,437
INICIATIVAS TURISTICAS SL	GENERAL	93030763	0193-0193	223,666	44,737	268,403
JP PRODUCTOS DEL ALUMINIO SA	GENERAL	93030632	0693-0693	156,820	31,364	188,184
JUERJO SA	GENERAL	93030663	0193-0193	402,487	80,477	482,964
LIMPIEZAS RIO ERRO SL	GENERAL	93030734	0693-0693	67,073	13,414	80,487
MADRAS FERNANDEZ E HIJOS SL	GENERAL	93030686	0193-0193	58,901	11,780	70,681
MÁLAGA PEREZ ROSA MARIA	GENERAL	93030767	0193-0193	539,507	107,901	647,408
MÁLAGA PEREZ ROSA MARIA	GENERAL	93030768	0693-0693	593,470	118,694	712,164
MAQUINARIA HERNANDEZ GALVEZ SL	GENERAL	93030702	0293-0293	85,491	17,098	102,589
MARCO BOLORZANO VICENTE	GENERAL	93030776	0193-0193	44,106	8,821	52,927
MARTINEZ OJEDA SAUL	GENERAL	93030764	0193-0193	374,251	74,850	449,101
MONROS CARGO SA	GENERAL	93030611	0693-0693	356,875	71,375	428,250
MONROS CARGO SA	GENERAL	93030612	0593-0593	374,251	74,850	449,101
MONROS CARGO SA	GENERAL	93030613	0393-0393	299,519	59,903	359,422
MONTAJES ALBERO SL	GENERAL	93030747	0693-0693	98,755	19,751	118,506
MONTAJES ZEALPE SL	GENERAL	93030757	0693-0693	222,732	44,546	267,278
NUÑOZ MORENO SANTIAGO	GENERAL	93030709	0693-0693	23,724	4,764	28,488
NADR SA	GENERAL	93030664	0293-0293	136,265	27,253	163,518
NADR SA	GENERAL	93030671	0693-0693	139,597	27,919	167,516
PROMOCIONES OLVEGA SL	GENERAL	93030741	0193-0193	66,044	13,208	79,252
PUERTA Y HOGAR CB	GENERAL	93030756	0193-0193	39,812	7,962	47,774
PUERTO Y HENDIARA TT SL	GENERAL	93030652	0693-0693	957,024	191,404	1,148,428
RECREATIVOS 2000 V SC	GENERAL	93030696	0193-0193	46,476	9,295	55,771
RED DISTRIBUIDORA DE ALAMBRES	GENERAL	93030783	0693-0693	496,271	99,254	595,525
RED DISTRIBUIDORA DE ALAMBRES	GENERAL	93030784	0693-0693	524,756	104,957	629,713
SERLIEBRO SL	GENERAL	93030715	0193-0193	233,135	46,627	279,762
SERVICE 2 SA	GENERAL	93030691	1292-1292	206,165	40,833	246,998
SERVICE 2 SA	GENERAL	93030692	0193-0193	206,270	41,254	247,524
SERVICE 2 SA	GENERAL	93030693	0293-0293	206,270	41,254	247,524
SERVICE 2 SA	GENERAL	93030694	0693-0693	209,028	41,805	250,833
TALLERES S JUAN SAL	GENERAL	93030660	0193-0193	174,422	34,884	209,306
TALLERES S JUAN SAL	GENERAL	93030661	0293-0293	174,422	34,884	209,306
VAL MARCO MANUEL	GENERAL	93030695	0193-0193	26,586	5,317	31,903
VAL MARCO MANUEL	GENERAL	93030778	0193-0193	54,940	10,988	65,928
VELEZ MAQUIN AGRIC SA	GENERAL	93030690	0193-0193	320,951	64,190	385,141
WILDE 2 SA	GENERAL	93030678	0193-0193	887,367	177,473	1,064,840

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 7.612

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 7 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de febrero de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Francisco Subías Ramos, cuyo embargo se realizó con fechas 20 de noviembre de 1990 y 30 de mayo de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de junio próximo, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en camino de las Torres, 22), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores de la misma.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Casa sita en la carretera de Santa Isabel, núm. 18, del barrio de Montañana, de Zaragoza. Consta de planta baja, alzada y sótano. Ocupa una superficie de 464,50 metros cuadrados. Linda: frente, carretera; izquierda, camino de Jarandín, y derecha, José María Guerrero y finca procedente de

la matriz y adjudicada a María Subías Ramos. Inscrita al tomo 1.874, folio 94, finca 44.014.

Valor de tasación de la finca, 23.778.120 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 23.778.120 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 17.833.120 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.977

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Confecciones White Collie, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de febrero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Confecciones White Collie, S. L., embargados por diligencia de fecha 9 de marzo de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitadas en calle Costa, 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 591-D305AD, de doble arrastre, número de serie 0873210102. Valorada en 85.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 191-D300AA, número de serie 0870207095. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 191-D300AA, número de serie U870207228. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 191-D300AA, número de serie U870207312. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 211-U 566A, de triple arrastre, número de serie U873011081. Valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 191-D300AA, número de serie 865207282. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina de hacer ojales, marca "Singer", modelo 371-UP371402, número de serie B4510882. Valorada en 150.000 pesetas.

Una máquina de hacer ojales, marca "Singer", modelo 371-UP371402, número de serie H5580935. Valorada en 150.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 625.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 468.750 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don José Luis Marín García y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle San Juan, 44, de Tarazona (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 21 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.978

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Jesús González Herrero, por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de febrero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Jesús González Herrero, embargados por diligencia de fecha 1 de diciembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una cámara frigorífica expositora, de 2,10 metros aproximadamente, marca "Capeli". Valorada en 140.000 pesetas.

Una cámara frigorífica expositora, de 4,40 metros aproximadamente, marca "Capeli". Valorada en 300.000 pesetas.

Un arcón frigorífico expositivo, de 1,60 metros aproximadamente, marca "Iar". Valorado en 60.000 pesetas.

Un peso báscula, marca "Mobba", modelo L, número de serie 520351. Valorado en 45.000 pesetas.

Un arcón frigorífico expositivo, de 1,80 metros aproximadamente, marca "Mobba". Valorado en 160.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 705.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 528.750 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don Jesús González Herrero y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en plaza Requeté, 2, 2.º izquierda, de Borja (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de

depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 22 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.979

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Rotativas Textiles, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de febrero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Rotativas Textiles, S. L., embargados por diligencia de fecha 22 de diciembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

Una estampadora multimetal de la marca "Covengraf, S. A.", modelo MA-4B, número de serie 1091556. Valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina cortarrollos, marca "Comercial Arqué, S. A.". Valorada en 30.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 50.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 37.550 pesetas.

Lote número 2

Una máquina transfer de imprenta textil, marca "Manoukian Volonterio, S. A.", número de serie 87124697. Valorada en 60.000 pesetas.

Una máquina de impresión serigráfica, marca "Dubuit", número de serie 655. Valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina troqueladora, marca "Cahue", sin modelo aparente. Valorada en 20.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 160.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 120.000 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalias Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75.

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 23 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.980

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Armoplás, S. A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de febrero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Armoplás, S. A., embargados por diligencia de fecha 1 de julio de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina de electroerosión, marca «Metba», modelo Max-Plus2, número 235, con sus accesorios de suministro normal a 380 V. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Un torno marca «Tadu», modelo EN-300, núm. 4110, de 1.500 mm, con motor de 15 HP. Valorado en 700.000 pesetas.

Un aparato de ultrasonido, «Brill-Sonic», modelo BS-30, averiado. Valorado en 500.000 pesetas.

Un ordenador marca «Elbe», modelo AT, núm. 3031069; un fax marca «Canon», modelo 80, número G-43-03-055, y un programa de contabilidad «IBA», centro informática. Valorado en 80.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Ford», modelo «Transit FT-100», mixta, matrícula Z-7870-AG. Valorada en 560.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 2.940.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 2.205.000 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalias Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75.

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 23 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.981

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Aragonesa de Soldaduras, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de febrero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Aragonesa de Soldaduras, S. L., embargados por diligencia de fecha 18 de enero de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas

de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una sierra de cinta, marca "Fat", modelo 250, semiautomática, con capacidad de corte 200 mm. Valorada en 110.000 pesetas.

Una sierra de cinta, marca "Fat", modelo 270, semiautomática, con capacidad de corte 200 mm. Valorada en 110.000 pesetas.

Una sierra de cinta, marca "Fat", modelo 250, manual, con capacidad de corte 200 mm. Valorada en 80.000 pesetas.

Una tronadora marca "Bewo". Valorada en 15.000 pesetas.

Una plegadora de chapa, marca "Ajal", con amplitud de 1 metro. Valorada en 10.000 pesetas.

Un equipo de soldadura de hilo continuo, "Mig 230 Philips", con arrastre hasta 1,2 mm, número 24080. Valorado en 120.000 pesetas.

Un equipo de soldadura de hilo continuo, "Mig 230 Philips", con arrastre hasta 1,2 mm, número 23858 (estropeado). Valorado en 40.000 pesetas.

Un equipo de soldadura semiautomático, de hilo continuo, marca "Weber", modelo "Mig-Mag 350E", número 90186006. Valorado en 150.000 pesetas.

Un equipo de soldadura semiautomático, de hilo continuo, 380 BL, marca "Safmig", de hasta 1,6 mm de arrastre. Valorado en 180.000 pesetas.

Dos equipos de soldadura semiautomáticos, de hilo continuo, marca "Cem", modelo "300 Compact", con arrastre de hasta 1,5 mm. Valorados en 260.000 pesetas.

Un equipo de soldadura semiautomático, de hilo continuo, marca "Seo", modelo 250, con arrastre de hasta 1,2 mm, número 54210/728. Valorado en 90.000 pesetas.

Dos esmeriles de banda, marca "Super Lema". Valoradas en 24.000 pesetas.

Dos taladros de columna, marca "Astola", de sobremesa, de hasta 17 mm. Valorados en 80.000 pesetas.

Un equipo de soldadura semiautomático, de hilo continuo, de hasta 1,6 mm. Valorado en 140.000 pesetas.

Un equipo de soldadura, de electrodos, de 230 AMP. Valorado en 35.000 pesetas.

Siete rebardadoras (cuatro "Casal" y tres "AEG"), cuatro taladros, alicates, limas, tenazas y destornilladores. Valorado en 36.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.480.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.110.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalias Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75.

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 23 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 9.456

Dña. BLANCA PLANAS GIRAL, Recaudadora Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm 6 de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado por el Sr. Tesorero Territorial la siguiente Providencia:

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del importe del principal de la deuda.

Contra dicha Providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se podrán interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 15 días, ante la Tesorería Territorial o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en términos y condiciones previstos en el Art. 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previéndoseles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los siguientes:

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
ALMACIEN, S.L.	GENERAL	05-93 05-93	112908
AZNAZ ESCOSA JAVIER	GENERAL	04-92 04-92	22408
AZNAZ ESCOSA JAVIER	GENERAL	05-92 05-92	23095
AZNAZ ESCOSA JAVIER	GENERAL	07-93 09-93	60001
AZNAZ QUILEZ JOSE ANTONIO	GENERAL	07-93 08-93	9000
BASCULANTES ZARAGOZA, S.L.	GENERAL	03-93 03-93	389569
BASCULANTES ZARAGOZA, S.L.	GENERAL	04-93 04-93	383442
BASCULANTES ZARAGOZA, S.L.	GENERAL	06-93 06-93	429855
COLAS SANCHEZ ENRIQUE	GENERAL	04-93 04-93	68998
COLAS SANCHEZ ENRIQUE	GENERAL	03-93 03-93	54777
COLAS SANCHEZ ENRIQUE	GENERAL	08-93 10-93	60120
COMPONENTES FRIGORIFICOS ZARAG	GENERAL	06-93 06-93	72094
CONSTRUCCIONES JEMAN, S.C.	GENERAL	06-93 06-93	402426
CONSTRUCCIONES JEMAN, S.C.	GENERAL	07-93 07-93	452894
FEDERACION SINDICAL TRABAJADOS	GENERAL	06-91 10-92	379621
FERRER NAVARRO	GENERAL	06-93 06-93	136177
F.G. FRANQUICIA Y GESTION, S.L	GENERAL	05-90 01-92	433080
GIL PARDO FCO JAVIER	GENERAL	12-91 12-91	6000
GIL PARDO FCO JAVIER	GENERAL	04-92 04-92	42804
HERNANDEZ NIETO PEDRO	GENERAL	07-92 12-92	1437
HUNKY S.L.	GENERAL	05-93 05-93	177169
HUNKY S.L.	GENERAL	06-93 06-93	182184
IBANEZ ANECHINA TOMAS J.	GENERAL	05-93 05-93	70339
IBEMA, SDAD. CIVIL	GENERAL	03-93 03-93	444944
IBEMA, SDAD. CIVIL	GENERAL	06-93 06-93	241418
INADE DOS, S.L.	GENERAL	04-93 04-93	221415
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	01-87 04-87	86811
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	03-88 03-88	36049
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	05-88 05-88	36675
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	04-88 04-88	35894
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	06-88 06-88	34021
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	07-88 07-88	44830
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	08-88 08-88	44830
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	09-88 09-88	43384
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	10-88 10-88	44830
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	11-88 11-88	23070
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	12-88 12-88	23839
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	02-89 02-89	34873
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	01-89 01-89	25069
LISO RODRIGUEZ JULIO	GENERAL	03-89 03-89	37504
MARTIN TUR AURELIA	GENERAL	07-93 08-93	60120

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
MENDIZ LUESMA MARGARITA	GENERAL	04-93 04-93	42943
MENDIZ LUESMA MARGARITA	GENERAL	05-93 05-93	42943
MENDIZ LUESMA MARGARITA	GENERAL	06-93 06-93	42943
MENDIZ LUESMA MARGARITA	GENERAL	07-93 07-93	42943
O.T. DE TRABAJOS EMPRES. S.A	GENERAL	04-86 04-86	45969
O.T. DE TRABAJOS EMPRES. S.A	GENERAL	05-86 05-86	58928
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	12-91 12-91	322677
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	01-92 01-92	344773
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	02-92 02-92	344773
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	03-92 03-92	183490
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	03-92 03-92	147189
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	04-92 04-92	183490
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	04-92 04-92	147535
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	05-92 05-92	266172
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	05-92 05-92	70526
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	06-92 06-92	266172
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	06-92 06-92	70958
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	07-92 07-92	266172
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	07-92 07-92	71764
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	08-92 08-92	331012
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	08-92 08-92	11985
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	09-92 09-92	343717
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAF. VALCA	GENERAL	10-92 10-92	206839
TORRES Y LAZARO, S. CV.	GENERAL	04-93 04-93	88566
TORRES Y LAZARO, S. CV.	GENERAL	05-93 05-93	91093
ARCEIZ GALARRAGA FRANCISCO JA	AUTONOMOS	07-92 12-92	102816
ARZUERO PERUGA CONCEPCION	AUTONOMOS	04-92 12-92	231336
GARCIA PUEYO MARIA ANGELES	AUTONOMOS	06-92 04-93	296722
GRANEL BERGES M CARMEN	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	AUTONOMOS	01-90 12-90	249906
JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	AUTONOMOS	12-88 12-88	17760
JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	AUTONOMOS	11-88 11-88	17760
LEON QUINTERO PCO JAVIER	AUTONOMOS	07-92 12-92	128250
LISO RODRIGUEZ JULIO	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
LISO RODRIGUEZ JULIO	AUTONOMOS	01-90 12-90	249906
LISO RODRIGUEZ JULIO	AUTONOMOS	01-91 12-91	275601
LISO RODRIGUEZ JULIO	AUTONOMOS	01-92 06-92	154224
MONTALBAN PEQUERO FRANCISCO	AUTONOMOS	07-92 12-92	154224
PARACUELLO BURRIEL LUIS	AUTONOMOS	07-93 08-93	57895
PARDOS MINGOTA FRANCISCO J	AUTONOMOS	03-92 12-92	257040
PORTERO BAREAS JOSE LUIS	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
PORTERO BAREAS JOSE LUIS	AUTONOMOS	01-90 12-90	249906
PORTERO BAREAS JOSE LUIS	AUTONOMOS	01-91 05-91	114834

Zaragoza, 15 de febrero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes muebles

Núm. 12.019

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Ingeniería, Estudios y Proyectos, S. C. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 2.669.359 pesetas, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 21 de febrero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Ingeniería, Estudios y Proyectos, S. C. L., embargados por diligencias de fechas 19 de febrero de 1993 y 25 de enero de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge de la parte deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

- Una impresora marca "Epson", modelo EX870.
- Un alimentador automático de impresora, marca "Epson".
- Un ordenador tipo PC, marca "Ada Computer", con monitor y CPU, modelo 286.
- Una mesa de despacho, color marrón, de 1,50 x 0,75 metros.
- Un archivador metálico, color negro, de pared, con cuatro estanterías.
- Una máquina de escribir, electrónica, marca "Olivetti", modelo ET III.
- Un aparato de aire acondicionado, marca "Ricagni Condizionatori", modelo "Presidents".
- Una máquina de escribir, electrónica, marca "Olivetti", modelo ET 2500.
- Una encuadernadora de canutillos, marca "Reing Conbinette".
- Una mesa de madera, con ala.
- Una mesa de escritorio, de madera.
- Una mesa metálica.
- Tipo de subasta en primera licitación, 265.500 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 199.125 pesetas.

Lote número 2

Un coche marca "Seat", modelo "Marbella", matrícula Z-6911-AG. Tipo de subasta en primera licitación, 300.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 225.000 pesetas.

Lote número 3

Un coche marca "Seat", modelo "Marbella", matrícula Z-7331-AG. Tipo de subasta en primera licitación, 300.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 225.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 23 de febrero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 9.527

Relación de actas de infracción practicadas por esta Inspección, en la que figura número de expediente, empresa, último domicilio conocido e importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

N.º	Descripción	Domicilio	Importe
10.731/93	Excavaciones y Transp. Satur. S.L. (I.T.B.)	San Miguel, 5 - ZARAGOZA	50.100,-
SP- 2.552/93	ANGEL GOMEZ MARISCAL	Avda. Puerta Sancho, 18 - ZARAGOZA	7.500,-
SP- 2.553/93	Nº ELBA COLERA BANDAJI	Pº Cuellar, 20 - ZARAGOZA	10.000,-
SP- 2.554/93	JOSE NI BAMBALBO MARTINEZ	Avda. Valdefierro, 37 - ZARAGOZA	7.500,-
SP- 2.562/93	PROYECTO SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.	Pco. Victoria, 8-13 -Esc. Catal - ZARAGOZA-	200.000,-
SP- 2.576/93	CONSEJO DE SERVICIOS INFORMATICOS	Alfonso X el Sabio, 2 - ZARAGOZA	50.100,-
SP- 2.578/93	POSTFORMADOS ALBAÑES, S.A.	Paraiso, 77, Pol. Pignatelli - CUARTE DE HUERVA	100.000,-
SP- 2.577/93	ALCAINE, HORRINO, PATREROY, S.A.	F. Alcon Bajo, 9 - CUARTE DE HUERVA	100.000,-
SP- 2.576/93	SANITADOS INDUSTRIALES CUARTE, S.A.	F. Alcon Bajo, 8 - CUARTE DE HUERVA	50.100,-
SP- 2.588/93	EDIFICACIONES DANUBIO, S.A.	Plaza de los Sitios, 2 - ZARAGOZA	50.100,-
SP- 2.594/93	ROSER 2.000, S.L.	Doctor Carreras, 14 - ZARAGOZA	50.100,-
SP- 2.595/93	RS DOBROS BARDI MARONI	Rioja, 24 - ZARAGOZA	50.100,-
SP- 2.602/93	E O L I O, S.L.	Mina, 23-5ª puerta 14, - ZARAGOZA	50.100,-
SP- 2.613/93	CARLOS GIL HERVADO	Avda. Cataluña, 22 - ZARAGOZA	50.100,-
SP- 2.613/93	JOSE BETSIAN SUVITA PERE	Galán Berque, 19 - ZARAGOZA	50.100,-
SP- 2.630/93	JOSE SICALOSA HAYA	Travesía Puente Viquey, 55-2 -ZARAGOZA	100.000,-
SP- 2.684/93	JOSE A. PEREZ DOMINGO	Norte Carmelo, 7 - ZARAGOZA	50.100,-
SP- 2.684/93	SABER HERREROS HERRERA	Ctra. Valencia Km. 7, 5008-S - CUARTE HUERVA	50.001,-

Núm. 7.140

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.534 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Juan Francisco Ferrería Gómez, contra resolución de 6 de agosto de 1993 del Ministerio de Defensa desestimando solicitudes sobre abono de diferencia de retribuciones entre los empleos de teniente y subteniente, el ascenso a capitán y petición de la Cruz de San Hermenegildo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.141

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.435 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de Vicente Sánchez Sánchez, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Industria, Comercio y Turismo) por Orden de 20 de julio de 1993 anulando subvención concedida el 15 de diciembre de 1988 a Aparecida de Veruela, S. A., como ayuda para construcción de apartahotel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.257

En la Intervención de esta entidad local se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 1994, inicialmente aprobados en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - Oficina de presentación: Registro General.
 - Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.
- Ejea de los Caballeros, 1 de marzo de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.258

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de acerado del paseo de la Constitución, de esta localidad, lado norte (frente a números 43 a 51), adoptado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1993 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 13, de fecha 18 de enero de 1994.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

RUEDA DE JALON

Núm. 13.401

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1994, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal de canon de labor y siembra.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado éstas, el acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Rueda de Jalón, 21 de febrero de 1994. — El alcalde.

RUEDA DE JALON

Núm. 13.402

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta con carácter de urgencia para el aprovechamiento de pastos durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 1994 de los montes "Camporrojo" y "Chiló", emplazados en el término municipal de Rueda de Jalón, con una superficie de 1.712-33-65 hectáreas de propiedad municipal y particular.

Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas.

Epoca de disfrute: Del 1 de abril al 30 de septiembre de 1994.

El pliego de condiciones queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, siendo simultáneo el anuncio de esta subasta.

De no presentarse reclamaciones, al día siguiente de transcurridos diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo las 13.00 horas, tendrá lugar la apertura de plicas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, de 10.00 a 14.00 horas, durante un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y adaptándose al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para el aprovechamiento de los pastos de los montes "Camporrojo" y "Chiló", del término municipal de Rueda de Jalón, fincas de propiedad municipal y particular, se compromete a su realización con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda de Jalón, 21 de febrero de 1994. — El alcalde.

RUESCA

Subasta de aprovechamientos forestales

Núm. 13.403

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la autorización de la Jefatura Provincial de Conservación del Medio Natural, conforme al Plan general y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046 de 1987, de no presentarse reclamaciones contra dicho pliego, o subsanadas o resueltas todas ellas, el próximo día 18 de marzo, a las 16.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue, las subastas de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

Monte "El Pinar", número 122, para 300 cabezas de ganado lanar, con una tasación de 13.188 pesetas y una duración desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Fianzas: Provisional, 5 % de la tasación, y definitiva, 10 % del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina, hasta el mismo día y hora en que den comienzo las subastas.

Los licitadores deberán presentar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y asimismo deberán cumplir todo cuanto dice al respecto el pliego de condiciones aprobado para estos aprovechamientos.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda el día 25 de marzo próximo, a la misma hora y condiciones que la primera.

Ruesca, 21 de febrero de 1994. — El alcalde.

SADABA

Núm. 12.905

Aclaración

Por haberse producido un error material (publicación incompleta) en el anuncio relativo a las bases que han de regir en el concurso-oposición para cubrir una plaza de servicios múltiples en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, publicado en el BOP núm. 51, de fecha 4 de marzo de 1994, y para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos, dicho anuncio se reproduce íntegro en los siguientes términos:

BASES que han de regir en el concurso-oposición para cubrir una plaza de servicios múltiples en la plantilla laboral, de carácter temporal, del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de febrero de 1994, aprobó las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral, de carácter temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, en régimen laboral. La contratación será de carácter temporal.

La presente convocatoria y bases serán publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las siguientes publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sádaba.

2.^a Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad cumplidos, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la edad de jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción de clase B1.

Los requisitos expresados anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3.^a Los interesados podrán presentar sus solicitudes directamente en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento y deberán dirigirse al señor alcalde-presidente, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

4.^a El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de 9.00 a 13.00.

El modelo de instancia será facilitado en las oficinas generales del Ayuntamiento de Sádaba.

En caso de que el último día del plazo de admisión de solicitudes sea inhábil será prorrogado al primer día hábil siguiente.

5.^a El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:
Presidente: El alcalde del Ayuntamiento de Sádaba o concejal en quien delegue.

Vocales: Tres concejales, un profesor de educación y dos funcionarios del Ayuntamiento.

Secretario: El secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, entre cuyos miembros deberán encontrarse el presidente y el secretario.

Todos los miembros del tribunal, a excepción del secretario, tendrán voz y voto.

La actuación del tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como en lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Las decisiones del tribunal se adoptarán por la mayoría de votos del mismo, resolviéndose, en caso de empate, con el voto del que actúe como presidente.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

En la misma resolución, el alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como los de constitución del tribunal calificador y su composición, concediendo un plazo de diez días naturales para la recusación de los miembros del mismo, pero ésta sólo suspenderá el procedimiento selectivo si, expresamente, así lo acordare el alcalde o Ayuntamiento Pleno.

7.^a Ejercicios de la fase de oposición. — La fase de oposición constará de dos ejercicios, siendo los dos de carácter eliminatorio y con el siguiente detalle:

a) Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, a dos cuestionarios, tipo test, redactados por el tribunal, siendo el primero de cultura general y el segundo sobre temas de mantenimiento de instalaciones públicas y jardinería.

b) Segundo ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de

pruebas de carácter práctico establecidas por el tribunal y relacionadas con el manejo de vehículos a motor y de maquinaria sencilla de obra.

Los ejercicios se calificarán, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

Fase de concurso. — En esta fase se tendrá en cuenta como mérito el estar en posesión del permiso de conducción de la clase B2. Deberá justificarse dicho mérito con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. La presente fase tendrá la calificación máxima de 1 punto.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, más la de la fase de concurso.

8.^a Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al alcalde, para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

9.^a El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de diez días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en estas bases y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original, para su cotejo.

b) Fotocopia del certificado de estudios primarios o equivalente, acompañada del original para su cotejo.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser contratado.

10.^a Contra la presente convocatoria y sus bases, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (art. 58 de la L.J.C.A.). La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa al órgano que ha adoptado la resolución (art. 110.3 de la Ley 30 de 1992). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

11.^a Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria serán de aplicación las normas de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, y demás disposiciones legales de aplicación.

Sádaba, 23 de febrero de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.421

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 825 de 1993, promovidos a instancia de María Borrell Barrabés y otros, por óbito de la causante Antonia Castell Borrell, hija de Evaristo y de Librada, nacida en Vilaller (Lleida) el 9 de septiembre de 1910, la que falleció en Zaragoza el 11 de mayo de 1993, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como el haber comparecido a reclamar su herencia María Borrell Barrabés; Antonia, Carmen, Dolores y Mamés Catell Tolo; María de Monserrat Borrell Barragués, y María Mercedes y Antonio Castell Castell.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos a reclamar la herencia, todo ello con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 11.012**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo de menor cuantía bajo el núm. 182 de 1994, instados por Angel Daroca Terrado, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, contra María Luisa Sotomayor Vázquez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a dicha parte demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 5.329**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de incidente de modificación de medidas número 586/93-B, instados por doña María Remedios Adamuz Bellido, representada en turno de oficio, contra don Francisco Angel Sánchez Sánchez, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de enero de 1994.— En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto el presente incidente de modificación de medidas de separación bajo el número 586/93-B, instado por doña María Remedios Adamuz Bellido, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina Zaragoza, con domicilio en calle Zalmedina número 3, cuarto D, representada en turno de oficio por la procuradora señora Prieto y asistida por el letrado señor Soriano Marco, contra don Francisco Angel Sánchez Sánchez, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en autos. Siendo parte el Ministerio Fiscal por la existencia de hijos menores del expresado matrimonio; y...

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña María Remedios Adamuz Bellido contra su esposo don Francisco Angel Sánchez Sánchez, en rebeldía, sobre modificación de medidas, debo declarar y declaro haber lugar a ella, dejando sin efecto por esta sentencia de separación la cláusula segunda del convenio regulador de 14 de febrero de 1992, aprobado por sentencia de separación conyugal de 9 de abril de 1992, y, en consecuencia, suprimiendo el régimen de visitas a su favor respecto de los tres hijos comunes del matrimonio, que se relacionarán con él únicamente cuando lo deseen y en la forma que les parezca más oportuna. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Angel Sánchez Sánchez a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 5.837**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de medidas provisionales número 1.485/93-B, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Purificación Ramírez Gálvez, representada por el procurador señor Capapé, designado en turno de oficio, y contra don José Antonio Aranda Alcaine, declarado en situación de rebeldía, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, con relación al matrimonio formado por don José Antonio Aranda Alcaine y doña Purificación Ramírez Gálvez, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la

posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La custodia de los hijos comunes se adjudica a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

3. El padre podrá visitar y tener en su compañía a los hijos los fines de semana alternos y la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano.

4. El uso del domicilio conyugal se adjudica a la esposa, debiendo abandonarlo el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

5. Para contribuir al levantamiento de las cargas familiares el esposo entregará a la esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 15.000 pesetas que se actualizará anualmente cada 1 de enero en proporción a las variaciones del Índice de Precios al Consumo publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital.»

recurso de apelación para ante la sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Aranda Alcaine, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 5.838**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de separación conyugal número 17/94-C, seguidos a instancia de don Luis Marco Pérez, representado por turno de oficio por el procurador señor Piñol Lázaro, contra doña Manuela Larena Esteban, en el día de la fecha se ha dictado resolución acordando emplazar a doña Manuela Larena Esteban, a fin de que en término de veinte días comparezca y conteste a la demanda interpuesta mediante abogado y procurador, significándole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En la Secretaría de este Juzgado obran copias de la demanda y documentos presentados.»

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Manuela Larena Esteban, cuyo domicilio actual se desconoce, se extiende el presente a los efectos oportunos en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 13.473****Notificación y traslado de subasta**

En el juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 484 de 1993-A, seguido a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., representado por el procurador señor Peiré, contra Inca Salomón, S. A., y Carrocerías Salomón, S. A., se ha ofrecido por la parte actora en tercera subasta, por los bienes objeto de hipoteca que se describen en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 261, de fecha 13 de noviembre de 1993, la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas, dado su ignorado paradero, a los fines establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 10.301****Cédula de notificación**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de cognición que más adelante se dirán se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 17 de enero de 1994. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado bajo el número 885 de 1992, seguido a instancia de Sebastián Lou Lou y María Isabel Muñoz Rodríguez, representados por el procurador don Fernando

Luis Gutiérrez Andreu y asistidos del letrado señor Rambla, contra Angel Abril Campos, representado por el procurador señor Ortega; Enrique Tejero Alonso, mayor de edad, con domicilio en calle Ricardo del Arco, 3, 3.º, y contra Ignacio Eizaguirre Bastardo, representado por la procuradora señora Gracia Romero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Sebastián Lou Lou y María Isabel Muñoz Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados Enrique Tejero Alonso, en situación procesal de rebeldía, e Ignacio Eizaguirre Bastardo, representado en estas actuaciones por la procuradora doña Soledad Gracia Romero, a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 42.507 pesetas, más los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que debo absolver y absuelvo al demandado Angel Abril Campos, representado por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre; todo ello debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, excepto las causadas a la instancia del codemandado absuelto, que se imponen a la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Carlos Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Enrique Tejero Alonso, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 10.007

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 8 de 1994, promovido por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, contra Juan Carlos Rodríguez Bernardo, Eugenio Rodríguez Vicente, María Antonia Bernardo Álvarez y María del Tránsito Bernardo Álvarez, en reclamación de 1.026.654 pesetas de principal, más 300.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate al demandado Juan Carlos Rodríguez Bernardo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 10.248

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 129 de 1994, a instancia de Rosa Melic Giménez, por fallecimiento de Joaquín Melic Giménez, nacido en Fabara (Zaragoza), que falleció el día 13 de noviembre de 1985 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltero, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 10.259

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 954 de 1993, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Constancio Ballabriga Clavería, María del Carmen Centol Llorente y C. B. Ondanova, S. A., en reclamación de 8.411.186 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a los demandados Constancio Ballabriga Claverías, María del Carmen Centol Lorente y C. B. Ondanova, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 10.258

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de aceptación de herencia núm. 214 de 1993-D, seguidos a instancia de Esperanza Villuendas Aguilar y otra, contra María Villuendas Aguilar y otros, han recaído resoluciones cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«Se tiene por aceptada la herencia de Pedro Villuendas Gracia a María Villuendas Aguilar, José Villuendas Aguilar, Antonio Villuendas Aguilar, Teresa Villuendas Quílez, Leonor Villuendas Quílez y Joaquín Villuendas Quílez, o de los herederos de cualquiera de ellos en su caso, debiendo todos los citados estar y pasar por tal declaración, así como otorgar los documentos públicos que fueren necesarios en orden a constatar normalmente su aceptación. Sin costas.»

«He dedido aclarar el auto dictado en las presentes actuaciones, en el sentido de suplir la omisión relativa a la entrega del legado solicitada, debiendo los demandados entregar el mismo, siendo sustituida la voluntad de los interesados por la voluntad judicial en caso de que la citada entrega no se produzca.»

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a María Villuendas Aguilar, José Villuendas Aguilar, Antonio Villuendas Aguilar, Teresa Villuendas Quílez, Leonor Villuendas Quílez y Joaquín Villuendas Quílez, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 10.271

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 44 de 1993, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos de Clemente Casorrán Ramos, hijo de Tomás y Luisa, natural y vecino de esta ciudad, fallecido en Zaragoza el día 17 de julio de 1993.

Se anuncia por medio del presente la muerte de dicho causante, así como que ha concurrido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo Orenca Casorrán Ramos.

Se llama a los que tengan algo que alegar a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.812

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado y bajo el número 719 de 1993-C se ha dictado auto con esta fecha por el que se declara a Soguero, S. L., en estado de suspensión de pagos provisional y se convoca a los acreedores a Junta general el día 26 de abril próximo, a las 10.00 horas, a celebrar en la sala de audiencia número 10 del edificio de Juzgados (sito en plaza del Pilar).

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 10.422

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio con el número 7 de 1994-A, a instancia de Pedro Gómez Cornejo Delgado, representado por el procurador señor Celma Benages, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Piso 3.º izquierda, en la quinta planta, que mide 72 metros cuadrados y linda: frente, escalera y piso derecha; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle Refugio, y fondo, casa número 12 de la calle Refugio. Su participación en el inmueble es de 7 %. Forma parte de casa sita en esta ciudad, en calle Refugio, núm. 10. Inscripción 30.ª de la finca 229, al folio 85 del tomo 439, libro 264 de la sección primera.

Por providencia de fecha 10 de febrero de 1994 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, y en la misma se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 10.680**

Por haberse acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal civil seguido con el número 1.224 de 1993-A, a instancia de Viveros Decora, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, sobre reclamación de cantidad, contra José Belmonte Castellano y otros, y dado el ignorado paradero de dicho demandado, se le cita con el fin de que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de abril próximo, a las 10.00 horas, con objeto de celebrar el juicio señalado para dichos día y hora, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7. — TARRAGONA**Núm. 10.664**

En méritos de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Tarragona y su partido, en resolución de fecha 8 de febrero de 1994, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de Vinaroz Park, S. A., autos número 372 de 1992, se convoca a los acreedores para el día 19 de mayo próximo y hora de las 10.00, para que comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar la Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta el 28 de abril próximo, inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Tarragona a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 7****Núm. 12.821**

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 77 de 1994, se cita, por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*, a Jesús Campoy Valero, que se halla en ignorado paradero, para que, en concepto de denunciado, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, planta baja, de esta ciudad) el próximo día 15 de marzo y hora de las 10.15, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por amenazas a agentes de la autoridad, previéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez Escolano.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 3****Núm. 5.839****Cédula de requerimiento**

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza se sigue expediente de jura de cuentas dimanante del procedimiento abreviado número 689/91, por delito de estafa, alzamiento de bienes, contra Pedro Sopeña Palacios y Concepción Félix Laliena, en el que se ha acordado requerir a los mencionados para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de requerimiento de pago de 21.380 pesetas en concepto de principal de la jura de cuentas presentada por el procurador señor Eduardo Forcada González.

Y para que sirva de requerimiento en forma, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho a Pedro Sopeña Palacios y Concepción Félix Laliena, que se encuentran en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Utebo Park 8, 2-A, Utebo (Zaragoza), expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 5.840****Cédula de requerimiento**

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza se sigue expediente de jura de cuentas dimanante del procedimiento abreviado número 689/91, por delito de estafa, alzamiento de bienes, contra José Dionisio Araguás Ciprés, en el que se ha acordado requerir al mencionado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de requerimiento de pago de 127.569 pesetas en concepto de principal y 25.000 pesetas calculadas para costas de la jura de cuentas presentada por el procurador señor Mariano Aznar Peribáñez.

Y para que sirva de requerimiento en forma, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho a José

Dionisio Araguás Ciprés, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Madre Sacramento, 31, 3, Zaragoza, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4
SANTA CRUZ DE TENERIFE****Núm. 5.883****Requisitoria**

En virtud del presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 835-3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Luis Enrique Pellus Sebastián, de 24 años de edad, hijo de José y Angela, natural de Zaragoza, de estado soltero, y domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Urano, 7, parcela, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contando a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado para practicar diligencias acordadas por auto de esta fecha dictado en procedimiento abreviado 144/92 por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, apercibiéndole que en caso de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y presentación en este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 4****Núm. 4.612**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 446/93-4, a instancia de José Antonio García García contra Blanco Rubio, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de enero de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Antonio García García contra Blanco Rubio, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a José Antonio García García la cantidad de 628.274 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal paseo Pamplona, 12, de esta capital, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Blanco Rubio, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.613**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 944/93, a instancia de don Jesús Boned Ena y don Antonio Penella Noguera contra la empresa ZM Reformas y Contratas, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 29 de noviembre de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por don Jesús Boned Ena y don Antonio Penella Noguera contra la empresa ZM Reformas y Contratas, S. L., por la que ha de declararse improcedente el despido, y en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, la empresa podrá optar entre la readmisión del trabajador o el abono de la cantidad de

indemnización a cada trabajador de 74.011 pesetas más una cantidad de treinta días de indemnización por la falta de preaviso y por los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 25 de septiembre hasta que le sea notificada la sentencia a razón de 5.426 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, informándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya sucursal paseo Pamplona, 12-14, de esta ciudad, del Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "Recursos de suplicación" que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado empresa ZM Reformas y Contratas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.614**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 16/94, seguidos a instancia de doña María Yolanda Gálvez Álvarez contra Zaragoza y Mar, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 20 de enero de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zaragoza y Mar, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 436.906 pesetas en concepto de principal, más la de 43.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Zaragoza y Mar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.615**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 17/94, seguidos a instancia de doña María Carmen Gómez Sierra contra Sport Piel, S. A., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 20 de enero de 1994, se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sport Piel, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 2.419.875 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Sport Piel, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.616**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 14/94, seguidos a instancia de don Miguel Royo Ruesca contra José María Samaniego Martínez, en reclamación

por cantidad, con fecha 19 de enero de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada José María Samaniego Martínez, suficientes para cubrir la cantidad de 116.986 pesetas en concepto de principal, más la de 12.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada José María Samaniego Martínez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.620**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 12/94, seguidos a instancia de doña Felisa García Lorrio contra Augrisa, S. L., en reclamación por despido, con fecha 17 de enero de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Augrisa, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.242.974 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Augrisa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.621**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 11/94, seguidos a instancia de doña Mercedes Bienzobas Buenacasa y otros, contra Garín Matadero General Frigorífico, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de enero de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Garín Matadero General Frigorífico, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 667.392 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Garín Matadero General Frigorífico, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.622**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 9/94, seguidos a instancia de don Víctor Taboada Echevarría contra Ediciones del Valle, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de enero de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ediciones del Valle, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 613.281 pesetas en concepto de principal, la de 61.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 61.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará

la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Ediciones del Valle, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y cuatro.
— La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 4.161**

En ejecución número 272/93, despachada en autos número 296/93, seguida en este Juzgado a instancia de Pedro Ibáñez Sánchez y otros, en reclamación de Cantidad, contra Comercial de Aceros Finos Forjados y Laminados (Samu, S. A.), se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia: Magistrado señor Blasco Obedé. — Zaragoza a 14 de enero de 1994. — Dada cuenta; el anterior escrito del licenciado don José María Ferreiro Iberní, en nombre y representación de don Pedro Ibáñez Sánchez y otros, y notas simples informativas del Registro de la Propiedad 2-8 que acompaña, únanse a los autos de su razón; se decreta el embargo de: «Nave sita en avenida Cataluña, s/n., de Zaragoza, con una superficie edificada de 2.046,80 metros cuadrados sobre un terreno de 2.570 metros cuadrados; es la finca número 49.266, inscrita al tomo 2.118, libro 978 de Zaragoza, sección tercera, folio 153»; notifíquese la presente a las partes y a la intervención de la suspensión de pagos y luego que adquiera firmeza, líbrese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad número 2 de Zaragoza para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el bien inmueble propiedad de la ejecutada, para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad del inmueble y, en su caso, de sus cargas y gravámenes. Lo manda y firma Su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Comercial de Aceros Finos Forjados y Laminados (Samu, S. A.), en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 4.163**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 987/93 a instancia de doña Carmen Aliaga Ortilles contra Artis Organización de Oficinas, S. A., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Aliaga Ortilles contra Artis Organización de Oficinas, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando a la demandada a readmitirla en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

No ha lugar a efectuar pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona número 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya en paseo de Pamplona número 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (Referencia ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Artis Organización de Oficinas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.
— El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 4.162**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 774/93 a instancia de don Francisco Julio Robles Uriol contra Enciclopedia de España, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Enciclopedia de España, S. A., a que abone al actor don Francisco Julio Robles Uriol la cantidad de 530.560 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (Referencia ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Enciclopedia de España, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 4.378**

En ejecución número 9/94, despachada en autos número 724/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana C. Gonzalo Iborte y otros, contra Cableados y Servicios, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 11 de enero de 1993.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Cableados y Servicios, S. A., con domicilio en Remolinos (Zaragoza), calle Fueros de Aragón, s/n., suficientes para cubrir la cantidad de 2.415.315 pesetas en concepto de principal, la de 250.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Cableados y Servicios, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 4.379**

En ejecución número 355/93, despachada en autos número 753/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Félix Serrano Sánchez contra Etrín, S. A., en reclamación por indemnizaciones, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1993.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Etrín, S. A., con domicilio en Zaragoza, camino del Vado, 57, suficientes para cubrir la cantidad de 7.599.778 pesetas en concepto de principal, la de 900.000 pesetas en concepto

provisional de intereses de demora, más la de 500.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Etrín, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.380

En ejecución número 357/93, despachada en autos número 1.060/93, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Bernardo Carcas Huerta y otros, contra Excavaciones y Transportes Satur, S. L., en reclamación por ejec. conciliación UMAC se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1993.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Excavaciones y Transportes Satur, S. L., con domicilio en Zaragoza, plaza San Miguel, 5, suficientes para cubrir la cantidad de 776.226 pesetas en concepto de principal, la de 93.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 77.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Excavaciones y Transportes Satur, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.394

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.075 de 1993, a instancia de José Luis Guío Vera y otra, contra Postformados Alemanes, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 31 de diciembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José Luis Guío Vera y otra, contra Postformados Alemanes, S. A., y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 30 de marzo próximo, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Postformados Alemanes, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en polígono Pignatelli (calle Paraíso), de Cuarte de Huerva (Zaragoza), se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO**

Núm. 13.629

Convocatoria

Se convoca a todos los regantes de la Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 18 de marzo, viernes, en el salón de actos, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, para dar cumplimiento a nuestras Ordenanzas, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Liquidación de cuentas del año 1993 y memoria de actividades.
- 3.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de la Comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 1 de marzo de 1994. — El presidente, Jesús Marín Borrueal.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SALILLAS DE JALON

Núm. 13.404

Se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para el próximo día 13 de marzo, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Liquidación de cuentas del presupuesto de 1993.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos que regirán para el próximo ejercicio económico de 1994.
- 4.º Elección de candidatos para presidente del Sindicato y dos vocales de la Junta directiva.
- 5.º Ruegos, sugerencias y preguntas.

Salillas de Jalón, 26 de febrero de 1994. — El presidente de la Comunidad, Luis Montesinos.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial